

DIRECTIVA PERMANENTE

Radicado No.0124007744702/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GROSD-AREIN-13

Bogotá D.C., 05 de julio de 2024

ASUNTO: LINEAMIENTO PARA LA TIPIFICACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y FUNCIONES DEL COMPONENTE DE SALUD OPERACIONAL.

PARA: DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL
JEFATURA SALUD FUERZA AÉREA
ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR

I. OBJETO Y ALCANCE

A. Finalidad

La presente Directiva tiene como finalidad actualizar los lineamientos técnicos para la implementación de la tipificación en los Establecimientos de Sanidad Militar de acuerdo con lo planteado en la reorganización de las Redes Integrales de Servicios de Salud (RISS) en los territorios definidos con las Direcciones de Sanidad y Jefatura de Salud, con el objetivo de optimizar y articular la prestación de servicios de salud conforme al Modelo de Atención Integral en Salud (MATIS) para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, definido en el Acuerdo No. 070 del 2019 y su Guía metodología, para el módulo de gestión de la atención en salud, donde se incluyen directrices del componente y servicios de salud operacional brindados en cada prestador de servicios de salud.

La Salud Operacional se desarrolla en todos los Establecimientos de Sanidad Militar, así como en las unidades de apoyo operacional, que se encuentran tipificados en la presente directiva (excepto en el Establecimiento de Sanidad Militar DMGEM y DISMEG de Ejército), en los cuales se adelantan tareas en torno a las actividades propias de las operaciones militares. Desde la estrategia del enfoque de Atención Primaria en Salud (APS) y Gestión Integral del Riesgo, se deben ajustar modelos diferenciados de atención en consideración a las necesidades territoriales en salud para los diferentes entornos urbanos, rurales y rurales dispersos; en los que se realiza la prestación de servicios a los usuarios; con énfasis en las Rutas de Atención Integral en Salud según su momento de curso de vida (primera infancia – infancia – adolescencia – juventud – adultez -vejez), esta atención, se operativiza por medio de la red de prestación de servicios en salud de acuerdo la oferta y demanda según el comportamiento de cada ESM en su territorio.

Lo anterior, es posible mediante la planeación integral basada en el análisis territorial, de la situación de salud de los usuarios, tal como lo plantea la Resolución 100 del 2024; de igual forma, se requiere su monitoreo permanente, implementando las iniciativas planteadas en el plan de estratégico institucional 2023 – 2026 y los que lo modifiquen.



B. Referencias

- Ley estatutaria 1751 de 2015, "Por medio la cual se regula el derecho a la salud y se dictan otras disposiciones."
- Ley 1122 de 2007, "Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones."
- Decreto 780 de 2016, "Por medio del cual se expide Decreto único reglamentario del Sector Salud y Protección Social."
- Decreto 441 de 2022 "Por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud".
- Resolución 489 de 2019 "Por la cual se modifica la Resolución 426 del 2016 Adopta la política de Atención Integral en Salud PAIS y dispuso un Modelo Operacional para su implementación denominado modelo Integral de Atención en Salud – MAIS".
- Resolución 100 de 2024 "Por la cual se dictan disposiciones sobre la Planeación Integral para la Salud y se deroga la Resolución 1536 de 2015]"
- Resolución 2026 de 2019 "Por la cual de modifica la Política de atención Integral en Salud y se adopta el Modelo de Acción Integral en Salud Territorial".
- Resolución 3280 de 2018 "Por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación".
- Resolución 276 del 2019 "Por la cual se modifica la resolución 3280 de 2018".
- Resolución 3202 de 2016 "Por la cual se adopta el Manual Metodológico para la elaboración e implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud RIAS, se adopta un grupo de rutas dentro de la política PAÍS".
- Resolución 1441 de 2016 "Por la cual se establecen los estándares, criterios y procedimientos para la habilitación de las Redes Integrales de Prestadores de Servicios de Salud y se dictan otras disposiciones".
- Acuerdo No. 002 de 2001 "Por el cual se establecen el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial"
- Acuerdo 060 de 2015 "Por el cual se establecen las políticas, estrategias y planes en salud como apoyo al cumplimiento de la misión constitucional de las Fuerzas Militares y se determinan los lineamientos para el desarrollo del Programa de Salud Operacional de las Fuerzas Militares".
- Acuerdo 070 de 2019 "por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y su Anexo técnico MATIS SSMP".
- Acuerdo 071 de 2019 "Por el cual se fijan los parámetros para la integración, implementación y mantenimiento del sistema de gestión, en el sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional. Ministerio de Defensa Nacional".
- Acuerdo No. 072 de 2019. "Por el cual se dictan políticas generales y lineamientos para la organización del Sistema Integral de Información en Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional-SISMIPOI".
- Acuerdo No. 075 de 2020. "Por el cual se establecen las Políticas y Lineamientos para el Sistema de Atención al Usuario y Participación Social del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".
- Acuerdo 086 del 2024 "“Por el cual se define el Plan Estratégico Institucional del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares para el período 2023-2026 y el Plan



Dirección General de Sanidad Militar "En Sanidad Militar cuidamos tu salud, para un futuro mejor"

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 4 PBX. 3238555 Ext 1040

www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; Somos un régimen de excepción que administra los recursos del subsistema de salud de las FFMM, conforme a la Ley 352 de 1997.



Estratégico Institucional del Subsistema de Salud de la Policía Nacional para el período 2023-2026.”

- Directiva Permanente N.º 0122008641702 / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUAS-ARCAS 23.1 del 22 del 2022. “Directrices Componente de Capacidad Tecnológica y Científica del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares”.

C. Vigencia

La presente Directiva rige desde el momento de su emisión y deroga la Directiva Permanente N° Radicado No 0122010481302/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GROSD-AREIN-13 del 14 de septiembre de 2022 con asunto “Lineamiento para la tipificación de los Establecimientos de Sanidad Militar del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares”.

II. INFORMACIÓN

El Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (SSFM) a través del Modelo de Atención Integral en Salud denota una necesidad importante de adelantar la reorganización de la red para la prestación de servicios de salud integrales, lo que permite un nivel mayor de resolutive a los usuarios y de esta manera, mantener y mejorar sus condiciones de bienestar con un sistema de salud sostenible. Dentro de un ecosistema en el que se cuente con el recurso humano, físico, técnico y financiero que aborde las necesidades en salud integral y en salud operacional, según corresponda.

Articulando la gestión del riesgo, la prevención, la detección temprana, la intervención y rehabilitación, para garantizar el mantenimiento y la recuperación de la aptitud psicofísica del personal uniformado que desarrolla operaciones militares y que permita el cumplimiento de la misión institucional.

A partir del 17 de enero del 2024 el Ministerio de Salud y Protección Social emitió la Resolución 100 donde establecen las disposiciones para la planeación integral en salud, enfocándose en el monitoreo y evaluación anual y cuatrianual de los Planes Territoriales de Salud departamentales, distritales y municipales conforme con los lineamientos que para tal efecto se expidan y sean aplicables a los regímenes de excepción y sus prestadores de servicios de salud ESM y UASO, mediante las herramientas que se relacionan a continuación:

- Análisis de la Situación de salud en el territorio.
- Modelo de Atención Integral en Salud.
- Plan Decenal de Salud Pública.
- Plan Territorial de Salud.
- Mesas de Trabajo Territoriales

A. Antecedentes

En el año 2014 se emitió el Manual Tipología de los Establecimientos de Sanidad Militar para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, con el fin de organizar la red propia prestadora de servicios de salud mediante la clasificación de los Establecimientos de Sanidad Militar en los diferentes niveles de atención y los grados de complejidad, éste fue derogado mediante la Directiva Transitoria No. 1033 / MDN-CGFM-DGSM-SS-GRED-86.13 del 30 junio de 2017.

En la mesa del CREI – SALUD realizada durante la vigencia del año 2018, se propuso la distribución por regionales, teniendo en cuenta los conceptos de Red Integral e Integrada mediante prestadores primarios y complementarios, la cual se encontraba conformada y



Dirección General de Sanidad Militar “En Sanidad Militar cuidamos tu salud, para un futuro mejor”

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 4 PBX. 3238555 Ext 1040

www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; Somos un régimen de excepción que administra los recursos del subsistema de salud de las FFMM, conforme a la Ley 352 de 1997.



organizada mediante ESM, Unidades de Apoyo a la Salud Operacional y la red Externa Contratada. Se estableció un conjunto de servicios distribuidos en 7 regionales, con la función de brindar atención integral en salud para su población objeto, permitiendo planear, mantener, controlar y mejorar la calidad de los servicios de salud para los usuarios del SSFM. Esta propuesta en su momento no fue aprobada.

Analizando el contexto estratégico e identificando la necesidad institucional de mejorar la prestación de servicios de salud y el fortalecimiento de los procesos en torno a los atributos de calidad para los usuarios del SSFM, se requiere llevar a cabo la identificación de la red propia, tipificar los Establecimientos y realizar la reorganización de esta, por territorios de acuerdo con las regionales país, estableciendo los roles y responsabilidades de los prestadores de servicios de salud.

En la vigencia 2021 la Dirección General de Sanidad Militar adelantó el análisis de oferta de servicios de salud y evaluación de capacidades concluyendo que la oferta actual de servicios de los ESM cumple los criterios para ser categorizados como prestadores primarios de baja y mediana complejidad, exceptuando el Hospital Naval de Cartagena el cual, presenta una oferta de servicios que permite catalogarlo como nivel complementario.

La tipificación de los ESM se realizó en conjunto con las Direcciones de Sanidad Ejército, Armada y Jefatura de Salud Fuerza Aérea, lo que permitió determinar los componentes de atención de acuerdo con la capacidad tecnológica y científica y la oferta de servicios; buscando atender de manera eficaz, eficiente y efectiva las necesidades de los usuarios; generando resultados en salud.

De esta manera, en el año 2022 se llevó a cabo la reorganización de los puntos de atención del SSFM mediante la Directiva de Tipificación No. 0122010481302/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GROSD-AREIN-13; Esta directiva estableció los componentes de atención primaria y complementaria conforme al Acuerdo 070 de 2019 y su anexo técnico en el módulo de gestión de salud. Al revisar la excepción del SSFM en consideración a su misionalidad, se identificó la necesidad de especificar de manera puntual, mediante la directiva de tipificación, el componente y servicios de salud operacional por parte de los ESM y UASO con el fin de indicar las acciones correspondientes, tal y como se describe a continuación en este documento.

III. Ejecución

A. Misión General

Establecer los lineamientos para la reorganización de los Establecimientos de Sanidad Militar del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares de acuerdo con lo estipulado en el Modelo de Atención Integral en Salud - MATIS, como parte del proceso de evaluación, reestructuración, gestión, seguimiento y evaluación de las redes integrales de atención en la red propia y así, identificar los servicios a ofertar con la red interna y externa a fin de brindar la atención en salud integral a los usuarios del SSFM.

Así mismo, cada Establecimiento debe identificar sus capacidades y necesidades en salud, de acuerdo con el territorio, departamento y municipio en el que se encuentre ubicado, para conformar las Redes Integrales de Prestación de Servicios de Salud (RISS) tal y como se encuentra dispuesto en la Circular Radicado N.º 0121012259602/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GROSD-AREIN -86.13. Lo anterior, con el fin de brindar el acceso a la atención integral y resolutive de los usuarios georreferenciados, contando con el recurso humano, físico,





técnico y financiero adecuado, que se encuentra caracterizado y definido por la oferta en los territorios, con sus diferentes ámbitos, los cuales se definen en el Acuerdo No.070 del 2019 Modelo de Atención Integral en Salud así:

➤ **Ámbito territorial disperso**

Se encuentra definido como departamentos y municipios donde la densidad poblacional es muy baja, la disponibilidad y accesibilidad a los servicios es muy limitada en la oferta de servicios y de recurso humano especializado, carencia de vías de acceso, barreras geográficas o condiciones culturales. El acceso vial a la oferta es una barrera para la población, usualmente se requiere disponibilidad de transporte aéreo, fluvial o marítimo para acceder a un número de servicios del plan. (J.C. Ramírez, J.M. de Aguas, 2022)

• **Ámbito territorial Alta ruralidad**

En esta categoría se encuentra la mayor parte de municipios del país donde la oferta de servicios tiende a ser monopólica y en la mayoría de los casos de naturaleza pública, con servicios de baja complejidad y poca capacidad resolutive. Los municipios de los ámbitos territoriales con alta ruralidad deben complementar sus servicios con instituciones de mediana y alta tecnología en otra ubicación para garantizar una oferta suficiente en los diferentes niveles de complejidad.(J.C. Ramírez, J.M. de Aguas, 2022Ámbito territorial Urbano)

Este ámbito corresponde a los territorios en donde existe alta agregación de población en condiciones de densidad y accesibilidad geográficas a los servicios de salud pues la demanda se ubica especialmente en la inmediatez de la oferta, si es suficiente en los diferentes segmentos tecnológicos, y no existen barreras relevantes en la distancia entre los servicios y la población. Los municipios son el principal referente en salud para los territorios vecinos, pues tienen capacidad de resolución (Ministerio de Defensa Nacional, 2.019).

Al definir las características y necesidades en salud, de los usuarios del SSFM específicas en cada uno de los territorios, los ESM se deben reorganizar por componentes de atención primarios y complementarios, definidos en el Acuerdo 070 y su anexo técnico en el módulo de gestión a la atención en salud:

• **Componente Primario**

Se concibe como una unidad funcional que organiza y gestiona integralmente el cuidado primario, como puerta de entrada al SSFM para los usuarios y sus familias y que debe contar con capacidad de identificación y análisis en el territorio asignado, de las necesidades en salud de la población adscrita, para resolver los problemas de salud más frecuentes a nivel personal, familiar y comunitario, en todos los momentos del curso de vida y en los diferentes entornos. Así mismo, debe gestionar los riesgos en salud definidos por las Rutas Integrales de Atención en Salud y debe responder a las demandas específicas de la población, coordinar las intervenciones que requieren de los prestadores del componente complementario y realizar seguimiento al proceso de atención en salud de la población.

• **Componente Complementario**

Este componente hace referencia a los Establecimientos de Sanidad Militar que actúan como prestadores complementarios, prestadores de servicios en salud y proveedores de tecnología designadas por el asegurador, que serán los encargados de las acciones individuales a usuarios con riesgos en salud que requieran una mayor complejidad en la atención, conforme



Dirección General de Sanidad Militar "En Sanidad Militar cuidamos tu salud, para un futuro mejor"
Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 4 PBX. 3238555 Ext 1040
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; Somos un régimen de excepción que administra los recursos del subsistema de salud de las FFMM, conforme a la Ley 352 de 1997.



al proceso de referencia adelantada desde el componente primario. (Ministerio de Defensa Nacional, 2.019).

- Componente de Salud Operacional

Para el ámbito operacional, al igual que para los otros componentes de la atención, se requiere la identificación de la oferta de servicios, la definición en la atención y las acciones a ejecutar, este es transversal a los componentes de prestación de servicios de salud Primarios y complementarios en el SSFM en el cual se realiza las "Actividades en salud inherentes a las operaciones militares y las actividades de salud especializada que tienen por objeto el mantenimiento y la recuperación de la aptitud psicofísica especial, que deben tener en todo tiempo los efectivos de las Fuerzas Militares para desempeñarse con seguridad y eficiencia en las actividades propias de cada Fuerza, incluyendo entre otra sanidad en campaña, medicina naval y medicina de aviación". Cuyo objeto es "Mantener y recuperar la aptitud psicofísica que debe tener en todo tiempo el personal comprometido en operaciones propias de las Fuerzas Militares, en cumplimiento de la misión constitucional, a través de la Sanidad en Campaña, medicina Naval y del Buceo y Medicina Aeroespacial de conformidad con los programas particulares de cada Fuerza". (Ministerio de Defensa, 2015).

El alcance de la Salud Operacional es brindar apoyo al cumplimiento de la misión constitucional de las Fuerzas Militares mediante actividades especializadas en promoción, prevención y aseguramiento de la atención en salud relacionadas con las operaciones militares. (Leone et al., 2023)

La población objeto de la salud operacional es el "Personal militar activo de las FFMM, comprometido en el desarrollo de operaciones militares y aquellas propias del servicio militar que requieran el mantenimiento de la aptitud psicofísica especial". Lo anterior a través de los subprogramas de Sanidad en Campaña, Medicina Naval y del Buceo, y Medicina de aviación y/o Aeroespacial, se desarrollan estrategias desde la atención en salud a través de los grupos de atención de consulta externa, atención inmediata en salud, apoyo diagnóstico y terapéutico según el nivel de complejidad encaminadas al mantenimiento y recuperación de la aptitud psicofísica del personal militar operacional. (Acuerdo 060 de 2015 Artículo 1)

Este componente se articula en el teatro de operaciones con los comandantes de división, brigadas, unidades tácticas y el oficial de operaciones (Unidades Mayores, Unidades Menores y Unidades Tácticas y sus homólogos desde cada fuerza) y Establecimientos de Sanidad Militar y Unidades de Apoyo a la Salud Operacional. Estas coordinaciones contribuyen al cumplimiento de la misión constitucional de las Fuerzas Militares a través del programa de salud operacional, mediante la realización de actividades especializadas en promoción, prevención y atención de salud relacionadas con las operaciones militares.

Para el despliegue de las acciones en Salud Operacional a través de los subprogramas de Sanidad en Campaña, Medicina Naval y del Buceo, y Medicina Aeroespacial, es fundamental comprender la estructura de las Fuerzas Militares para identificar las Unidades donde se desarrollan operaciones militares (terrestres, fluviales, marítimas y aéreas) y los tipos de operaciones, considerando sus capacidades distintivas y misionales.

La Salud Operacional, eje fundamental del Subsistema, se desarrolla a lo largo del territorio nacional en todos los Establecimientos de Sanidad Militar y Unidades de Apoyo Operacional y en el área de operaciones. En la presente directiva se hace referencia a las que cuentan con infraestructura y se encuentran ubicadas en las unidades militares y están tipificadas dentro de





esta Directiva (excepto en los Establecimiento de Sanidad Militar DMGEM y DISMEG de Ejército). Además, se deben tener en cuenta aquellos que participan en actividades relacionadas con la instrucción, reentrenamiento y mantenimiento de la aptitud psicofísica especial. Esto permitirá desplegar de manera efectiva las actividades de salud operacional a través de los subprogramas de Sanidad en Campaña, Medicina Naval y del Buceo, y Medicina Aeroespacial.

Así mismo, el despliegue de las acciones en Salud Operacional depende de los factores determinantes en la Inteligencia Médica Militar, que están influenciados por diversas variables; como las capacidades distintivas y misionales de cada fuerza, el contexto territorial, la ubicación y estructura de las Fuerzas Militares. Así como, las características ambientales, topográficas, climáticas y de comunicaciones que afectan el desarrollo de las operaciones en mar, aire, río y tierra a lo largo del territorio nacional. (Butler et al., 2017) También se consideran los determinantes sociales, políticos, higiénicos, ambientales, industriales, actividades económicas y el comportamiento de la morbilidad y mortalidad. Estos elementos establecen los cursos de acción y despliegue de las actividades de salud operacional según la dinámica y cambios en la inteligencia medica militar en el contexto operacional. Por esto, los Establecimientos de Sanidad Militar de nivel complementario, primario de mediana y baja complejidad y las Unidades de Apoyo a la Salud Operacional pueden desarrollar una, varias y o todas las estrategias de salud en apoyo a la salud operacional; algunas de estas estrategias son:

- Inteligencia Médica fichas pre y post operacional.
- Planeamiento Médico vacunación operacional; atención e intervención en enfermedades tropicales, vectoriales, infecciosas, tóxicas y de zoonosis generadas en el teatro de operaciones; y acciones en salud en prevención del riesgo medico operacional en la aptitud psicofísica especial.
- Logística Médica apoyo personal militar y/o civil en la atención, evacuación y traslado médico y/o aeromédico (SIATEM).
- Actividades de Salud Operacional de detección y prevención del riesgo operacional mediante el uso de la Inteligencia Médica estratégica y táctica para la detección del riesgo operacional, Planeamiento Médico en la instrucción, entrenamiento y reentrenamiento del personal militar para la prevención del riesgo operacional y la promoción de la salud del personal militar y apoyo de la logística Médica en el reabastecimiento de botiquines militares; como elementos fundamentales en el contexto de las operaciones militares. (Bricknell, Martin C. M.2023).

En el teatro de operaciones se realizan dos tipos de atenciones, entendiéndose teatro de operaciones como las áreas terrestres, marítimas, fluviales y espacio aéreo, empleadas para las operaciones militares de acuerdo con la misión asignada a cada fuerza.

- Atención inicial en salud operacional en el teatro operaciones teniendo en cuenta el anexo técnico N°1 del Acuerdo 060 del 2015 emitido por el Concejo Superior de Salud de las FFMM, es la atención básica prestada por el socorrista o enfermero militar en el área de operaciones, previa a la disponibilidad de apoyo para su traslado a un mayor nivel de complejidad.
- Atención prehospitalaria (APH) es un servicio de atención en el que, se realiza la atención médica, austera y remota, en ambiente hostil, de manera urgente, previa a la evacuación y traslado del enfermo, lesionado o herido del área de operaciones. Este modelo permite una continuidad, oportunidad, accesibilidad, pertinencia,





seguridad y cuidado de la vida del personal uniformado en el área de operaciones en tiempo real y hace parte del Sistema Integrado de Atención, Evacuación y Traslado Médico y/o aeromédecina (activación del SIATEM). (Loyd et al., 2024).

Es importante tener en cuenta que estas actividades se deben distribuir según la oferta de servicios que tiene cada ESM y UASO, y de acuerdo con los criterios contemplados desde la Inteligencia Médica Militar, para brindar los servicios requeridos por el personal militar activo de las FFMM, comprometido en el desarrollo de operaciones.

Por lo anterior, cada Establecimiento de Sanidad Militar debe identificar sus capacidades y necesidades a través de los aspectos de la Inteligencia Médica que sean relevantes en la atención en salud; para así, definir las acciones en el marco de la salud operacional que se deben desarrollar de acuerdo con los criterios de tipificación, considerando los siguientes aspectos:

- Inteligencia medica militar, necesidades operacionales y/o despliegue de las operaciones militares (tipo de operación desarrollada según determinantes sociales, políticos, económicos, y de conflicto en las diferentes jurisdicciones territoriales de la Unidad). (Bedubourg G et al., 2018).
- Planificación de recursos humanos: Definido por la asignación del personal militar y civil involucrado en el apoyo a las acciones en atención inicial y atención prehospitalaria en el teatro de operaciones. Este personal, debe estar asignado directamente al grupo de atención de consulta externa y/o atención inmediata en salud y/o es personal orgánico de la Fuerza. Por lo tanto, esta planificación del talento humano en salud operacional depende de la disponibilidad y asignación de apoyo por parte del establecimiento de sanidad y la fuerza correspondiente.
- Coordinación entre el ESM y la Unidad: todas las acciones en salud operacional están dadas por la coordinación y apoyo que se dé entre el ESM y la Unidad Operativa.
- Ciclo de suministro: La financiación y/o asignación de recursos en salud operacional, debe estar íntimamente ligada al trabajo articulado y apoyo entre la fuerza y el Subsistema de Salud. En este punto existen muchas oportunidades de mejora entorno a la estimación del costo y la discriminación de inversión del recurso, lo cual genera un impacto importante en la asignación de recursos.

Finalmente, y considerando lo descrito en los diferentes componentes de salud, esta directiva acoge la definición de prestación de servicios de salud y los grupos en los que se realizan las prestaciones definidas en la Resolución 3100 del 2019 y Directiva Permanente N.º 0122008641702 / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUAS-ARCAS 23.1 del 22 del 2022., así:

- Grupo de Consulta Externa: hace referencia a los servicios ambulatorios de consulta externa general, especializada, vacunación, entre otros. A los que se accede mediante la asignación de una cita de manera previa.
- Grupo de Apoyo Diagnostico y Terapéutico: Es un servicio que enfatiza su apoyo mediante herramientas que contribuyen a la definición de un diagnóstico y tratamiento oportuno, seguro, efectivo. Dentro de este grupo se incluyen profesionales de salud en las áreas de laboratorios clínicos, imágenes diagnósticas y las diferentes terapias en salud que apoyen los procesos de rehabilitación de los usuarios





- Grupo de internación: Hace referencia a la estancia de un usuario en una Institución de Salud por consecuencia del padecimiento de alguna dolencia o enfermedad en este grupo se incluyen las hospitalizaciones, unidades de cuidados intensivos e intermedios.
- Grupo Quirúrgico: El servicio destinado a la realización de procedimientos e intervenciones quirúrgicas, que requieren total asepsia.
- Grupo Atención Inmediata en Salud: Se define en dos servicios para la atención de usuarios de SSFM que presenta alteración de la integración física, funcional y/o mental, por cualquier causa y cualquier grado de severidad que comprometan su vida o funcionalidad. El primero hace referencia a la atención de urgencias de baja complejidad, allí son prestadas atenciones de forma oportuna con el fin, inicialmente de preservar la vida y de prevenir consecuencias críticas o futuras derivadas del curso de las patologías o condiciones médicas de los pacientes, mediante tecnologías en salud. El segundo es el transporte asistencial que hace alusión al medio de transporte, terrestre, marítimo y/o fluvial y aeromédico que debe contar con una dotación básica y/o medicalizada para brindar una atención oportuna y adecuada al paciente durante su desplazamiento.

Los ESM deben conocer los procesos administrativos y estándares clínicos, basados en la evidencia dentro los que se encuentran los procedimientos, lineamientos, manuales, cartillas, guías emitidas por la Dirección General de Sanidad Militar en concordancia a la directrices de los entes de control como el Ministerio de Salud y Protección Social, la Superintendencia Nacional de Salud que sirven para la continuidad, la trazabilidad de la oferta y prestación de servicios en la red propia y red contratada como se describen a continuación:

Referencia - Contrarreferencia y Autorizaciones:

- Los Establecimientos de Sanidad Militar deben tener una central de Referencia, contrarreferencia y Autorizaciones. Este proceso debe ser liderado por las Regionales, las cuales realizan el seguimiento a los ESM principales y satélites en cada una de las jurisdicciones asignadas.
- Las solicitudes de autorizaciones se deben responder dentro de los tiempos establecidos por la norma vigente.
- Se deben realizar todas las autorizaciones a través de la herramienta tecnológica SALUD.SIS
- Todas las solicitudes de autorización de servicios médico-asistenciales de urgencias, que provengan de la red externa que conforman los prestadores de servicios de salud, deben ser ingresadas a la plataforma de SALUD.SIS por medio del diligenciamiento de formulario denominado "Anexo técnico No.2 informe de la atención inicial de urgencias".

Lo anterior dando cumplimiento a lo plasmado en el Manual de Referencia, Contrarreferencia en el SSFM DIGSA MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-MA.33.16 y Manual de Autorizaciones de prestación de servicios de Salud en el componente primario y complementario DIGSA MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-MA.33-7 o las normas que la modifiquen.

Agendamiento:

- Área responsable de Gestionar y administrar las agendas de los profesionales de salud en los Establecimientos de Sanidad Militar, mediante un líder que genere información del proceso de apertura de agendas y disponibilidad de oferta, cumpliendo con la Directiva N° 0122014659002/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GROSD-23.1 o la normatividad que la modifiquen, encargada de la estandarización de los tiempos de consulta en la prestación de los servicios de salud y manejo de agendas en la red interna del Subsistema





de Salud de las Fuerzas Militares Manual instructivo para el proceso de agendamiento de citas médicas en el SSFM DIGSA MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-MA.33-15 o las normas que la modifiquen.

Portafolio de servicios:

- Es el conjunto de oferta de servicios y beneficios en salud que realizan Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud (EAPB), para la atención integral de una población determinada, de acuerdo con la red interna, red externa y capacidad instalada disponible en cumplimiento al Manual Portafolio de Servicios de Salud en el SSFM DIGSA MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-MA 33-4 o las normas que la modifiquen.

Administración Personal en Salud:

- Realiza la gestión y administración de todo el personal de salud que desarrolla funciones en los Establecimientos de Sanidad Militar en el ámbito Asistencial y Administrativo; de acuerdo con los tipos de vinculación, en cumplimiento al Manual instructivo para el Módulo de Administración de Personal en salud SALUD.SIS SSFM DIGSA MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-MA 33-14 o las normas que la modifiquen.

Estos aspectos son fundamentales para realizar la planeación en salud, mediante el análisis de oferta – demanda potencial de los usuarios del SSFM, como se indica en la circular N.º 0121013778502/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GROSD-AREIN -86.13 o las normas que la modifiquen.

Adicional al presente documento, se anexa CD con la información correspondiente a la normatividad vigente para dichos procedimientos.

B. Misiones Particulares

- Dirección General de Sanidad Militar

ACTIVIDAD	SOPORTES	RESPONSABLE
Construir de manera conjunta con las Direcciones de Sanidad y la Jefatura de Salud, las políticas para la Tipificación de los Establecimientos de Sanidad Militar a nivel nacional en concordancia con el Acuerdo 070 del 2019.	Lineamiento aprobado y firmado con sus anexos, soportes de envío.	Grupo Prestación y Operación de Servicios de Salud DIGSA.
Realizar socializaciones mediante mesas de trabajo o de manera virtual con las Direcciones de Sanidad Militar y Jefatura de Salud, sobre el contenido de la presente Directiva con el fin de dar cumplimiento a la misma.	Actas de socialización a procesos internos DIGSA, DISANES y JEFSA y, ESM.	Grupo Prestación y Operación de Servicios de Salud DIGSA.
Realizar seguimiento y verificación de la implementación de la presente Directiva en cuanto a los servicios ofertados por el Establecimiento de Sanidad Militar de acuerdo con el territorio y el ámbito de aplicación (urbano, rural y rural disperso), mediante la información reportada en el módulo de portafolio de servicios de salud, administración de personal y formato de capacidad instalada.	Verificación en la Herramienta SALUD.SIS módulo de Portafolio, APS (Módulo Administración de personal) y Matriz de capacidad instalada	Grupo Prestación y Operación de Servicios de Salud DIGSA (procedimientos de portafolio y referencia y contrarreferencia).





ACTIVIDAD	SOPORTES	RESPONSABLE
Realizar herramienta de medición para verificar la implementación de la presente Directiva para que los Establecimientos de Sanidad Militar identifiquen si cumplen con la oferta de servicios de acuerdo con el nivel en el que se encuentra categorizado, con el fin de que cada Establecimiento identifique sus capacidades. Formato Validación de Redes Integrales de Servicios de Salud SSFM- DIGSA MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-FU.95.1-6.	Base de datos formulada con los servicios en salud mínimos a ofertar de acuerdo con la categorización realizada en la siguiente Directiva, Formato Validación de Redes Integrales de Servicios de Salud SSFM- DIGSA MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-FU.95.1-6	Grupo Prestación y Operación de Servicios de Salud DIGSA (Procedimiento de Portafolio de Servicios de Salud).
Socializar la directiva con las Direcciones de Sanidad Ejército, Armada y la Jefatura de Salud Fuerza Aérea mediante mesas de trabajo o de manera virtual la herramienta Formato Validación de Redes Integrales de Servicios de Salud SSFM-DIGSA Código MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-FU.95.1-69 explicando la forma en el que se debe diligenciar la oferta de servicios de acuerdo con el nivel de atención que se encuentren los Establecimientos de Sanidad Militar y que deben reportar de forma anual.	Actas de socialización a procesos internos DIGSA, DISANES y JEFSa y, ESM.	Grupo Prestación y Operación de Servicios de Salud.
Analizar el informe allegado y el formato Validación de Redes Integrales de Servicios de Salud SSFM- DIGSA Código MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-FU.95.1-69 Reportado por las Direcciones de Sanidad Ejército, Armada y Jefatura de Salud Fuerza Aérea, referente a lo establecido en: • Circular Radicado N.º 0121012259602/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GROSD-AREIN -86.13 Parámetros para realizar el análisis de oferta de los servicios en salud para los Establecimientos de Sanidad Militar • Base de datos mencionada en este lineamiento Formato Validación de Redes Integrales de Servicios de Salud SSFM- DIGSA Código MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-FU.95.1-69 • Directiva Permanente No 02 "Directrices para el mantenimiento del Componente Capacidad Tecnológica y Científica, del Sistema de Calidad en Salud para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares". • Perfil epidemiológico entregado por la Dirección General de Sanidad Militar. • Censo poblacional entregado por Dirección General de Sanidad Militar. Lo anterior con el fin de identificar:	Informe anual y formato Validación de Redes Integrales de Servicios de Salud SSFM- DIGSA Código MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-FU.95.1-69 enviado a las DISANES y JEFSa.	Grupo Prestación y Operación de Servicios de Salud.





ACTIVIDAD	SOPORTES	RESPONSABLE
• Capacidad que tiene cada Establecimiento de Sanidad Militar para la prestación de servicios (capacidad instalada). • Capacidad que tiene cada Establecimiento para ofertar más servicios (identificar las necesidades de contratación de otras especialidades que no se tienen ofertadas). • Los servicios que tiene contratados y puede contratar con otras instituciones de salud (contratación red externa portafolio de servicios). • Identificación y auto evaluación de la capacidad técnico-científica. La persona encargada del procedimiento de portafolio de servicios recibirá el informe enviado por las Direcciones de Sanidad y retroalimentará las áreas correspondientes (Grupo de Planeación Estratégica, Grupo de Gestión del Riesgo, Grupo de Aseguramiento, Grupo de Prestación y Operación de Servicios.)		

- Direcciones de Sanidad Ejército, Armada y Jefatura de Salud Fuerza Aérea.

ACTIVIDAD	SOPORTES	RESPONSABLE
Participación en las mesas de trabajo para la integración e integralidad de las políticas para la Tipificación de los Establecimientos de Sanidad Militar a nivel nacional en concordancia con el Acuerdo 070 del 2019.	Lineamiento aprobado y firmado, soportes de envío.	Representante de las Direcciones de Sanidad y la Jefatura de Salud.
Realizar la gestión para envío del lineamiento y directrices relacionadas con la tipificación de los Establecimientos de Sanidad Militar a nivel nacional.	Soportes de oficios emitidos por las DISANES y JEFSA.	Direcciones de Sanidad y la Jefatura de Salud.
Realizar socializaciones mediante mesas de trabajo o de manera virtual con los Establecimientos de Sanidad Militar, sobre el contenido de la presente Directiva con el fin de dar cumplimiento a la misma.	actas de socialización a los Establecimientos de Sanidad Militar.	Direcciones de Sanidad y la Jefatura de Salud.
Realizar asesoría técnica a los Establecimientos de Sanidad Militar frente al lineamiento, la herramienta y la medición de la implementación de la presente Directiva, basada en la identificación de necesidades y la oferta de servicios que debe tener cada Establecimiento de acuerdo con su categoría.	Actas de socialización a los Establecimientos de Sanidad Militar.	Direcciones de Sanidad y la Jefatura de Salud con el funcionario encargado del portafolio de servicios.
Consolidación y verificación de la información reportada por los Establecimientos de Sanidad Militar referente al formato Validación de Redes Integrales de Servicios de Salud SSFM- DIGSA Código MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-FU.95.1-69.	Formato consolidado Redes Integrales de Servicios de Salud SSFM- DIGSA Código MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-FU.95.1-69.	Direcciones de Sanidad y la Jefatura de Salud con el funcionario encargado del portafolio de servicios.
Realizar seguimiento al reporte del instrumento Redes Integrales de Servicios de Salud SSFM-	Formato consolidado Redes Integrales de	



Dirección General de Sanidad Militar "En Sanidad Militar cuidamos tu salud, para un futuro mejor"
Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 4 PBX. 3238555 Ext 1040
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; Somos un régimen de excepción que administra los recursos del subsistema de salud de las FFMM, conforme a la Ley 352 de 1997.



ACTIVIDAD	SOPORTES	RESPONSABLE
DIGSA Código MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-FU.95.1-69, diligenciado por los Establecimientos de Sanidad Militar, con el fin de tener conocimiento de las actividades planeadas por cada ESM frente al análisis realizado referente a las necesidades y toma de decisiones para prestar servicios de salud con calidad y eficacia a los usuarios del SSFM.	Servicios de Salud SSFM- DIGSA Código MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-FU.95.1-69. Análisis enviado por el ESM.	Direcciones de Sanidad y la Jefatura de Salud
Realizar reporte a la Dirección General de Sanidad Militar de manera semestral, sobre la conformación y comportamiento del proceso de Tipificación de los Establecimientos de Sanidad Militar a nivel Nacional mediante el seguimiento de los indicadores de cumplimiento en la oferta de servicios de salud, el reporte Formato Validación de Redes Integrales de Servicios de Salud SSFM- DIGSA Código MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-FU.95.1-69.	Verificación portafolio de servicios en la Herramienta SALUD.SIS, reporte matriz de capacidad instala-indicadores de cumplimiento, Formato Validación de Redes Integrales de Servicios de Salud SSFM- DIGSA.	Líder de proceso de Portafolio- DISANES EJC-ARC y JEFSA
Realizar informe de análisis con los datos reportados por los Establecimientos de Sanidad Militar referente a lo establecido en: • Circular Radicado N.º 0121012259602/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GROSD-AREIN -86.13 Parámetros para realizar el análisis de oferta de los servicios en salud para los Establecimientos de Sanidad Militar. • Base de datos mencionada en este lineamiento Formato Validación de Redes Integrales de Servicios de Salud SSFM- DIGSA Código MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-FU.95.1-69 • Directiva Permanente No 02 "Directrices para el mantenimiento del Componente Capacidad Tecnológica y Científica, del Sistema de Calidad en Salud para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares". • Perfil epidemiológico entregado por la dirección General de Sanidad Militar. • Censo poblacional entregado por Dirección General de Sanidad Militar. con el fin de identificar: • Capacidad que tiene cada Establecimiento de Sanidad militar para la prestación de servicios (capacidad instalada). • Capacidad que tiene cada Establecimiento para ofertar más servicios (identificar las necesidades de contratación de otras especialidades que no se tienen ofertadas). • Los servicios que tiene contratados y puede contratar con otras instituciones de salud (contratación red externa portafolio de servicios).	Informe semestral de avance e implementación de la tipificación de los Establecimientos de Sanidad Militar Mediante la oferta y la demanda en salud	Direcciones de Sanidad Militar y Jefatura de Salud Fuerza Aérea



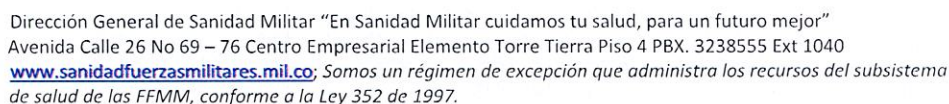
Dirección General de Sanidad Militar "En Sanidad Militar cuidamos tu salud, para un futuro mejor"

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 4 PBX. 3238555 Ext 1040

www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; Somos un régimen de excepción que administra los recursos del subsistema de salud de las FFMM, conforme a la Ley 352 de 1997.



- | ACTIVIDAD | SOPORTES | RESPONSABLE |
|---|--|---|
| Socializar con el personal que participar en el proceso (director, Sub científico, planeación, portafolio de servicios, administración personal salud, personal de Rutas Integrales de Salud, Área de Garantía calidad, capacidad instalada, agendamiento, autorizaciones, estadística). que se establece según el nivel de atención que fue categorizado. | Actas de capacitación y socialización de la Directiva de tipificación en los ESM. | Establecimientos de Sanidad Militar. |
| Diligenciar la herramienta formato Validación de Redes Integrales de Servicios de Salud SSFM-DIGSA Código MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-FU.95.1-69. | Herramienta formato Validación de Redes Integrales de Servicios de Salud SSFM-DIGSA Código MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-FU.95.1-69, -69 | Líderes de los procesos de Portafolio, capacidad instalada, capacidad técnico-científica, calidad, autorizaciones, agendamiento, estadística, gestión del riesgo. |
| El Establecimiento de Sanidad Militar debe realizar el diligenciamiento del formato y de acuerdo con lo evidenciado debe elaborar el ciclo PHVA.
PLANEAR
HACER
VERIFICAR
ACTUAR | Análisis anual de necesidades en salud de oferta y demanda de acuerdo con la Circular N012103778502. | |
| Con el fin de identificar las necesidades, realizar un diagnóstico que permita tomar decisiones, plantear unas actividades y metas para mejorar la oferta de servicios en salud. | Verificación y actualización de la oferta de servicios de salud en la plataforma SALUD.SIS. | |
| Lo anterior teniendo como guía las actividades que se describen a continuación: | Caracterización población - censo poblacional | |
| <ul style="list-style-type: none"> Análisis de las necesidades para la oferta de servicios de salud establecida en el documento de oferta y demanda en salud Circular Radicado N.º 0121012259602/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GROSD-AREIN -86.13 Parámetros para realizar el análisis de oferta de los servicios en salud para los Establecimientos de Sanidad Militar. Mantener actualizada la oferta de servicios de salud del Establecimiento de Sanidad Militar Manual instructivo para el Módulo de Portafolio de Servicios de Salud en el SSFM | Prestaciones de servicios de salud reportadas en los RIPS por los | Líderes Rutas Atención Integrales en Salud de los Establecimientos de Sanidad Militar. |





ACTIVIDAD	SOPORTES	RESPONSABLE
DIGSA código MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-MA 33-4. - Informe de resultados de autoevaluación de Capacidad Técnico-Científica con sus planes de mejoramiento. - Realizar el seguimiento a la caracterización poblacional en los diferentes territorios que tenga atención de salud. - Análisis de la situación de salud conforme a su población. - Verificación censo poblacional entregado por la Dirección General de Sanidad Militar. - intervenciones a la población a cargo dentro del territorio mediante la valoración integral en salud, la detección temprana de la enfermedad, y la protección específica.	Establecimientos de Sanidad Militar.	
Cumplir las funciones de red prestador primario de acuerdo con el acuerdo 070 del 2019 y su anexo técnico.	Acciones y actividades en Atención Primaria en Salud Establecimientos de Sanidad militar.	Líder de Atención Primaria en Salud Establecimientos de Sanidad Militar.
Dar cumplimiento a la Directiva de tipificación de las redes integrales en salud de acuerdo con la oferta de servicios.	Informe de Cumplimiento de oferta de Tipificación de Redes Integrales de forma semestral.	Subcientífico o quien haga sus veces, con aval del director del ESM.

C. Instrucciones Generales de Coordinación

Las Redes Integrales de Servicios de Salud (RISS), “Se definen como el conjunto articulado de prestadores de servicios de salud, públicos y privados, propios y contratados, ubicados en un ámbito territorial definido de acuerdo con las condiciones de operación del MATIS, con una organización funcional que comprende un componente primario y un complementario, bajo los principios de disponibilidad, aceptabilidad, accesibilidad y calidad; con el fin de garantizar el acceso y la atención oportuna, continua, integral, resolutive a los usuarios de SSFM; contando con los recursos humanos, técnicos, financieros y físicos para gestionar adecuadamente la atención, así como resultados en salud”.

El componente primario, considerado el soporte estructural de las Redes Integrales de Servicios de Salud (RISS), es el encargado de la prestación de acciones individuales, colectivas y poblacionales; acorde a su competencia, según las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) a nivel personal, familiar y comunitario, durante todos los momentos del curso de vida y en los diferentes entornos y ámbitos territoriales.

El componente complementario, es aquel al cual se derivan los pacientes que requieren atención para riesgos ya materializados que demandan mayor complejidad y están orientados a garantizar las prestaciones individuales, cuya atención requiere de mayor tecnología médica, con especialidades y subespecialidades médicas no disponibles en el componente primario o incluso, en el componente complementario dentro de un territorio o varios territorios, que pueden constituirse en centros de referencia a nivel nacional.





El componente de salud operacional comprende “las actividades en salud inherentes a las operaciones militares y las actividades de salud especializada que tienen por objeto el mantenimiento y la recuperación de la aptitud psicofísica especial, que deben tener de manera continua e ininterrumpida los efectivos de las Fuerzas Militares para desempeñar con seguridad y eficiencia las actividades propias de cada Fuerza; incluyendo entre otras, sanidad en campaña, medicina naval y medicina de aviación”.

La Dirección General de Sanidad Militar, a través del Grupo de Salud Operacional, emitirá anualmente el Plan de Trabajo para cada periodo, el cual incluirá los lineamientos para el desarrollo de actividades; así como, los indicadores de eficiencia para el seguimiento, control y monitoreo del despliegue de las actividades del programa de Salud Operacional, desde su nivel estratégico hasta lo táctico. Esto, con el fin de llevar un seguimiento estrecho al panorama operacional del SSFM de manera permanente.

La Dirección General de Sanidad Militar coordinará con las DISAN EJC, ARC y JEFSa la asesoría técnica y capacitación necesarias para aplicar la Directiva según la normatividad vigente y el MATIS, retroalimentando a los ESM.

Los Establecimientos de Sanidad Militar y las Unidades de Apoyo a la Salud Operacional, deberán considerar al usuario como el centro del sistema; para proporcionarle una atención integral, continua y de calidad, que le garantice el derecho fundamental a la salud y el acceso a los diferentes servicios que se ofertan en la red propia y las instituciones prestadoras de salud- IPS contratadas por el Subsistema, en cumplimiento de las obligaciones administrativas y asistenciales para la implementación del MATIS y la salud operacional, según corresponda.

Las Redes Integrales de Servicios de Salud, se relacionan directamente con los grupos de servicios de salud que se ofertan en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud. Los cuales inician las atenciones mediante los grupos de servicios de consulta externa, atención inmediata en salud y atención inicial prioritaria; que son puertas de entrada y tienen una relación directa con los demás grupos de servicios como son las Internaciones (Hospitalizaciones), el apoyo diagnóstico y complemento terapéutico, que se prestan de acuerdo con la necesidad en salud de los usuarios del SSFM.

El uso del servicio de consulta externa se encuentra directamente relacionado con la inclusión de las Rutas de Atención Integral en Salud, que son las encargadas de direccionar las actividades necesarias de prevención y detección temprana de la enfermedad en los usuarios de acuerdo con el momento curso de vida, además de aquellos que tengan riesgos materializados, permitiendo el seguimiento y control de la enfermedad. Por tal motivo, es necesario garantizar la implementación de acciones que contemplen las Rutas de Atención Integrales en Salud para la atención inicial a los usuarios conformando los componentes primarios y complementarios permitiendo la articulación de las Redes Integrales en Salud.

En la presente Directiva se emiten los lineamientos de tipificación de los Establecimientos de Sanidad Militar de acuerdo con lo estipulado en el Modelo Atención Integral en Salud MATIS en componentes primarios y complementarios, realizando la organización de las Redes Integrales en Salud de acuerdo con las actividades que se deben realizar por parte de los prestadores de servicios de salud como se relaciona a continuación:

- Caracterización poblacional
- Implementación de las Rutas Integrales en Salud
- Identificación de la gestión del riesgo



Dirección General de Sanidad Militar “En Sanidad Militar cuidamos tu salud, para un futuro mejor”
Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 4 PBX. 3238555 Ext 1040
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; Somos un régimen de excepción que administra los recursos del subsistema de salud de las FFMM, conforme a la Ley 352 de 1997.



- Validación de la oferta de servicios de salud de acuerdo con el ámbito territorial.
- Implementación del componente de atención en salud primario o complementario.
- Implementación del componente operacional.
- Talento humano en salud y capacidad instalada.
- Dar cumplimiento total de los criterios mínimos de Capacidad Tecnológica y Científica del SSFM para cada servicio ofertado por la red propia.
- Verificar y hacer seguimiento del cumplimiento de Decreto 441 del 2022 para la red externa contratada.

De este modo, se estandarizó para la prestación de los servicios de salud del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares la identificación de componentes de atención primarios, complementarios y las funciones del componente de salud operacional, teniendo en cuenta las características de oferta del territorio y la población georreferenciada del Establecimiento de Sanidad Militar y las Unidades de Apoyo a salud operacional como se pueden identificar:

Unidades de Apoyo a la salud operacional- UASO

No se consideran como Establecimientos de Sanidad Militar, se definen como una institución que realiza apoyo a Unidades Militares, en donde solo se encuentra personal militar activo ofertando una atención básica en salud como se indica en las siguientes categorías:

1. Primario de baja complejidad salud operacional tipo A

GRUPO DE ATENCION	SERVICIO DE SALUD
CONSULTA EXTERNA	Medicina General
	Odontología General
	Psicología-SSFM
	Enfermería
ATENCION INMEDIATA EN SALUD	Transporte asistencial*
OTROS	Servicios farmacéuticos por suministro.
SOPE	Salud Operacional

*servicios que se deben verificar la capacidad instalada y técnico científica para realizar la oferta de servicios

Es importante resaltar que estos puntos de atención realizarán actividades de las RIAS de acuerdo con su alcance, considerando la oferta de servicios disponibles a ese nivel.

Los Unidades Operacionales que estén tipificados en esta categoría deben tener en cuenta la capacidad instalada y el cumplimiento total de la capacidad tecnológica y científica y de este modo asegurar la oferta de los servicios que tengan * como transporte asistencial. Si la UASO no oferta estos servicios en la red propia lo deberá ofertar en la red externa que tenga contratada o posible a contratar, verificando el cumplimiento de lo requerido en el Decreto 441 del 2022.

En lo que respecta a los servicios en salud operacional, las actividades que deberán desarrollar en estas unidades son:

- Inteligencia Médica: fichas pre y post operacional.
- Logística Médica: apoyo personal militar y/o civil en la atención, evacuación y traslado médico y/o aeromédico (SIATEM).
- Actividades de Salud Operacional de detección y prevención del riesgo operacional: mediante el uso de la Inteligencia Médica estratégica y táctica para la detección del riesgo operacional, Planeamiento Médico en la instrucción, entrenamiento y



Dirección General de Sanidad Militar "En Sanidad Militar cuidamos tu salud, para un futuro mejor"

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 4 PBX. 3238555 Ext 1040

www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; Somos un régimen de excepción que administra los recursos del subsistema de salud de las FFMM, conforme a la Ley 352 de 1997.



reentrenamiento del personal militar, para la prevención del riesgo operacional y la promoción de la salud del personal militar; y Logística Médica en el reabastecimiento de botiquines militares; lo anterior, como elementos fundamentales en el contexto de las operaciones militares, de igual forma dentro de esta actividad, se contempla el apoyo con personal militar y/o civil en la atención, evacuación y traslado médico y/o aeromédico (SIATEM), según corresponda en cada caso particular.

2. Primario de baja complejidad salud operacional tipo B

Personal sanitario con dotación y equipo para brindar atención inicial. (Enfermería Auxiliar) realizando las siguientes actividades:

- Procedimientos menores como curaciones, inyectología, canalizaciones y toma signos vitales.
- Capacitaciones actividades de educación en el personal militar de promoción y mantenimiento de la salud.

En lo que respecta a los servicios en salud operacional, las actividades que pueden desarrollar en estas unidades son:

- Actividades de Salud Operacional de detección y prevención del riesgo operacional: mediante el uso de la Inteligencia Médica estratégica y táctica para la detección del riesgo operacional, entrenamiento y reentrenamiento del personal militar.

Establecimientos de Sanidad Militar

Son considerados como la Red de Prestación de Servicios de Salud del SSFM, prestan atención a los afiliados y beneficiarios mediante la oferta de servicios de salud y tienen como función principal garantizar el acceso a las intervenciones en prevención y mantenimiento de la salud, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación de manera oportuna, continua, integral y resolutive. Se categorizan de la siguiente forma:

3. Primario de baja complejidad

GRUPO DE ATENCION	SERVICIO DE SALUD
CONSULTA EXTERNA	Medicina General.
	Odontología General.
	Psicología.
	Enfermería.
	Trabajo Social-SSFM*.
	Rutas de Atención Integral en Salud y sus actividades
ATENCION INMEDIATA EN SALUD	Urgencias de Baja complejidad *.
	Transporte asistencial.
APOYA DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPÉUTICO	Toma de muestras laboratorios.
	Tamización cáncer de cuello uterino.
	Fisioterapia-SSFM*.
	Laboratorio Clínico *.
OTROS	Imágenes diagnósticas-SSFM*
	Servicios farmacéuticos.
SOPE	Salud Operacional

*servicios que se deben verificar la capacidad instalada y técnico científica para realizar la oferta de servicios



Dirección General de Sanidad Militar "En Sanidad Militar cuidamos tu salud, para un futuro mejor"
Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 4 PBX. 3238555 Ext 1040
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; Somos un régimen de excepción que administra los recursos del subsistema de salud de las FFMM, conforme a la Ley 352 de 1997.



Los Establecimientos que estén tipificados en esta categoría deben tener en cuenta la capacidad instalada y el cumplimiento total de la capacidad tecnológica y científica y de este modo asegurar la oferta de los servicios que tengan con * como laboratorio clínico, imágenes diagnósticas, fisioterapia y el servicio de urgencia de baja complejidad. Si el ESM no oferta estos servicios en la red propia lo deberá ofertar en la red externa que tenga contratada o posible a contratar, verificando el cumplimiento de lo requerido en el Decreto 441 del 2022.

Actividades para desarrollar en el componente de salud operacional:

- Inteligencia Médica: fichas pre y post operacional.
- Planeamiento Médico: vacunación operacional; atención e intervención en enfermedades tropicales, vectores, infecciosas, tóxicas y de zoonosis generadas en el teatro de operaciones; y acciones en salud en prevención del riesgo médico operacional en la aptitud psicofísica especial.
- Logística Médica: apoyo personal militar y/o civil en la atención, evacuación y traslado médico y/o aeromédico (SIATEM).
- Actividades de Salud Operacional de detección y prevención del riesgo operacional: mediante el uso de la Inteligencia Médica estratégica y táctica para la detección del riesgo operacional, Planeamiento Médico en la instrucción, entrenamiento y reentrenamiento del personal militar para la prevención del riesgo operacional y la promoción de la salud del personal militar; y Logística Médica en el reabastecimiento de botiquines militares; lo anterior, como elementos fundamentales en el contexto de las operaciones militares.

4. Primario de mediana complejidad:

GRUPO DE ATENCION	SERVICIO DE SALUD
CONSULTA EXTERNA	Medicina General.
	Odontología General.
	Psicología-SSFM.
	Enfermería-SSFM.
	Trabajo Social-SSFM.
	Rutas de Atención Integral en Salud y sus actividades-SSFM
	Optometría
	Nutrición Y Dietética.
	Medicina Interna.
	Medicina Familiar.
	Ginecoobstetricia.
	Pediatría.
	Ortopedia Y Traumatología.
	Cirugía General
	Anestesia*
ATENCION INMEDIATA EN SALUD	Urgencia de Baja Complejidad*.
	Transporte asistencial.
APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO	Toma de muestras laboratorios.
	Tamización cáncer de cuello uterino.
	Fisioterapia-SSFM.
	Laboratorio Clínico-SSFM.
	Imágenes diagnósticas-SSFM.
INTERNACIONES	Ultrasonido*.
	Observación prolongada Internaciones Adulto/Pediatrico*
GRUPO QUIRURGICO	Salas de Cirugía – Salas de Recuperación*.
OTROS	Servicios farmacéuticos.
SOPE	Salud Operacional.

*servicios que se deben verificar la capacidad instalada y técnico científica para realizar la oferta de servicios



Dirección General de Sanidad Militar "En Sanidad Militar cuidamos tu salud, para un futuro mejor"
Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 4 PBX. 3238555 Ext 1040
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; Somos un régimen de excepción que administra los recursos del subsistema de salud de las FFMM, conforme a la Ley 352 de 1997.



Los Establecimientos que estén tipificados en esta categoría deben tener en cuenta la capacidad instalada y el cumplimiento total de la capacidad tecnológica y científica y de este modo asegurar la oferta de los servicios que tengan con * como la internación de adulto y pediátrico, servicio de urgencias de baja complejidad, consulta por anestesiología. Si no cumplen con lo anterior, se deberá garantizar mediante la red disponible a contratar.

Cuando los Establecimientos de Sanidad puedan ofertar más especialidades médicas por su capacidad instalada y el cumplimiento de la capacidad tecnológica y científica deberá exponerse esta particularidad a la Dirección de Sanidad o Jefatura de Salud según corresponda, quien avalará la prestación de estas especialidades de acuerdo con las necesidades de la población.

Nota: Los ESM que identifiquen que la demanda potencial de los servicios de las especialidades no sea representativa deberá realizar el análisis de costo efectividad con el fin de identificar la viabilidad de ofertarlos en el ESM o contratarlos en la red externa disponible en el territorio. Actividades para desarrollar en el componente de salud operacional son:

- Inteligencia Médica: fichas pre y post operacional.
- Planeamiento Médico: vacunación operacional; atención e intervención en enfermedades tropicales, vectores, infecciosas, tóxicas y de zoonosis generadas en el teatro de operaciones; y acciones en salud en prevención del riesgo médico operacional en la aptitud psicofísica especial.
- Logística Médica: apoyo personal militar y/o civil en la atención, evacuación y traslado médico y/o aeromédico (SIATEM); reabastecimiento de botiquines militares.

Actividades de Salud Operacional de detección y prevención del riesgo operacional:

Mediante el uso de la Inteligencia Médica estratégica y táctica para la detección del riesgo operacional, Planeamiento Médico en la instrucción, entrenamiento y reentrenamiento del personal militar para la prevención del riesgo operacional y la promoción de la salud del personal militar; y Logística Médica en el reabastecimiento de botiquines militares; lo anterior, como elementos fundamentales en el contexto de las operaciones militares

Satélites ESM

Son considerados extensiones de apoyo de los ESM de mediana y baja complejidad que se ubican geográficamente en la misma unidad militar o ciudad, la oferta de servicios de salud que realizan son atenciones básicas en salud y que van encaminadas a la atención primaria y actividades establecidas en las RIAS.

Administrativamente dependen del ESM centralizador, pero es importante recordar que estas unidades de atención deben cumplir con los reportes en estadística, capacidad instalada, prestaciones de servicios de salud, actividades de salud y gestión ambiental incluyendo la atención por la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud por momentos cursos de vida y lo descrito en la normatividad legal vigente para el sistema de calidad de la oferta de servicios que realizan.

Es importante resaltar que los satélites no realizan el reporte de la matriz de cumplimiento de oferta de servicios estipuladas en las actividades teniendo en cuenta que la unidad que las realizan son el ESM principal al cual pertenecen.

La inclusión y acciones que se realizan en el componente de salud operacional fueron revisadas y establecidas en conjunto con el grupo de salud operacional y las Direcciones de Sanidad Ejército, Armada y Jefatura de Salud Fuerza Aérea.





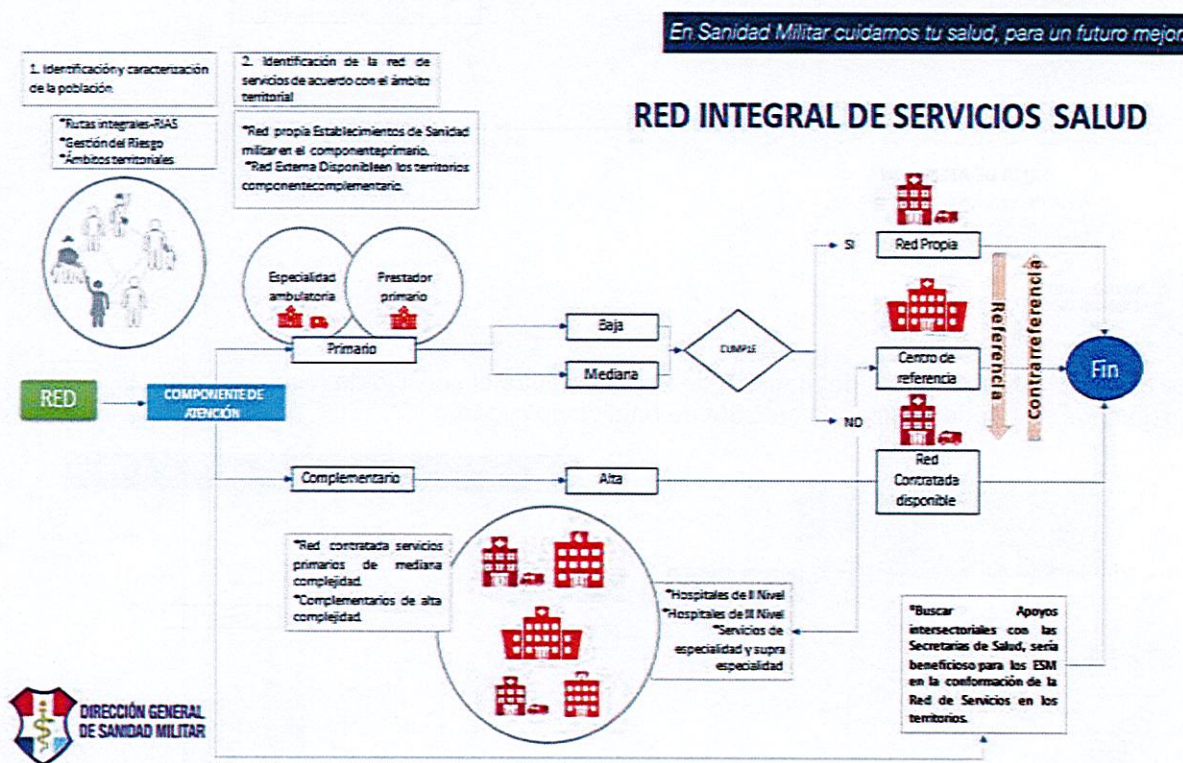
Es de aclarar que este alcance también se contempló de acuerdo con las observaciones realizadas por la DISAN EJC desde el Área de servicios asistenciales, gestión de servicios de salud, evaluación y seguimiento, garantía de la calidad y salud operacional, sobre la red de servicios de los ESM que pertenecen a esta DISAN.

IV. DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS

Operativización de las Redes Integrales de Servicios de Salud

A continuación, se relacionan diagramas con ejemplos para la operativización de las redes integrales de servicios de salud:

- Identificación de la RISS a nivel territorial

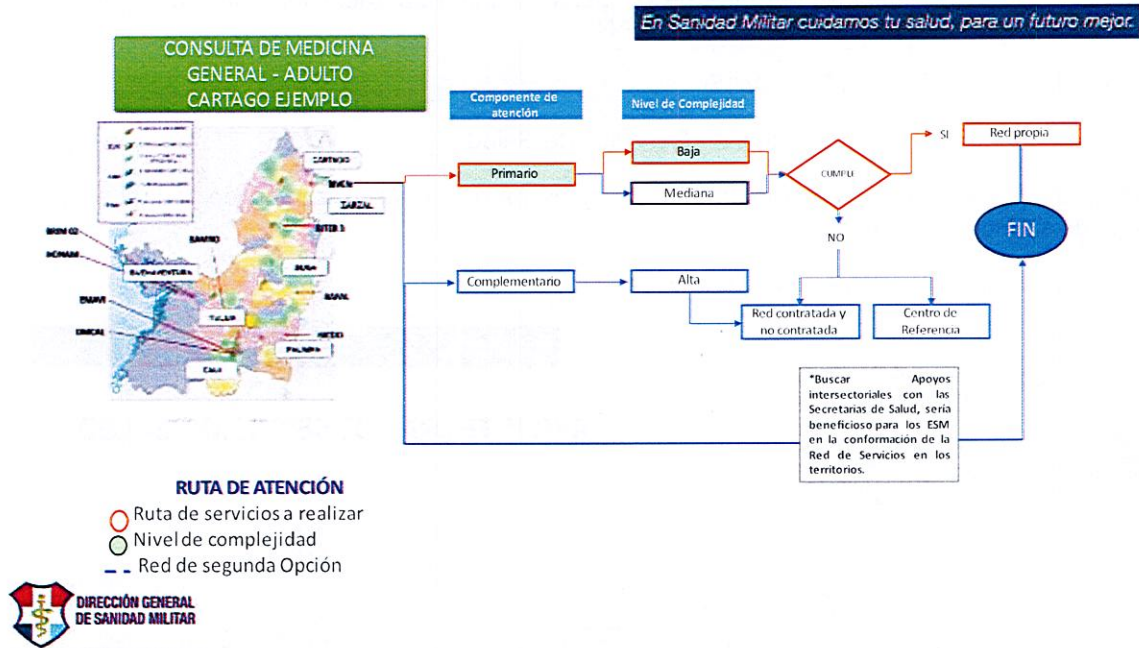


El anterior diagrama explica el mecanismo para la identificación y la integración de las redes de servicios de salud de acuerdo con el ámbito territorial donde se encuentra los usuarios del SSFM con el fin de dar cobertura a las necesidades en salud mediante los prestadores primarios y complementarios disponibles mediante el sistema de referencia contrareferencia.

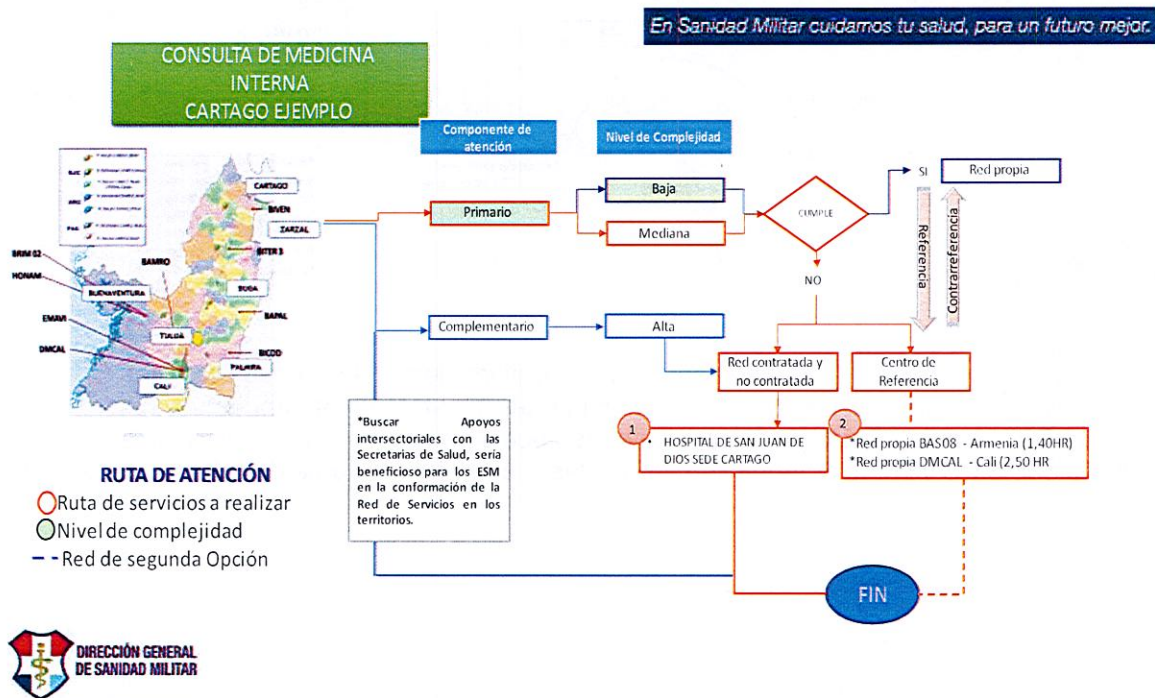




- Prestación de servicios de baja y mediana complejidad



Este ejemplo visualiza la ruta de atención de un adulto para el servicio de medicina general atención que se puede realizar en un ESM de baja complejidad.

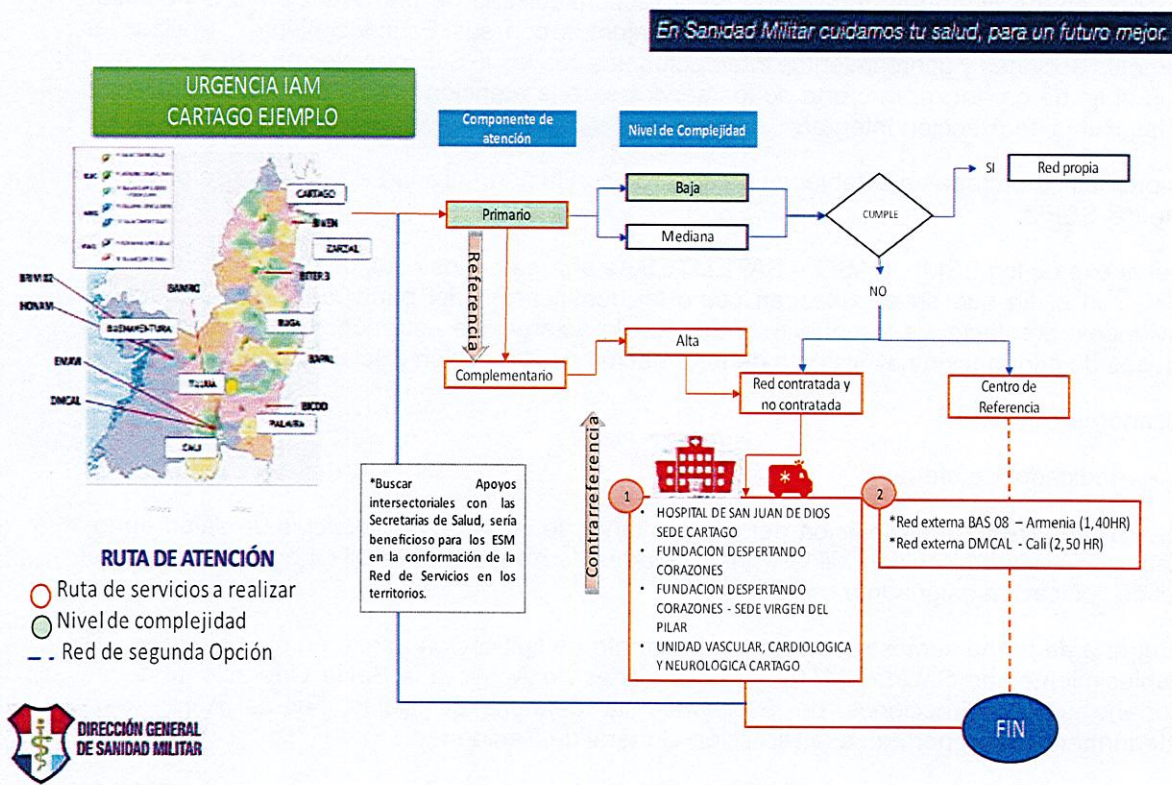




Este es el ejemplo de la ruta de atención de un paciente que requiere la red de servicios de mediana complejidad mediante la especialidad de medicina interna y que esta adscrito a un ESM de baja complejidad que no oferta esta especialidad motivo por el cual tiene dos rutas de acceso:

- Realizar una referencia a la red contratada disponible en el territorio realizar la prestación del servicio descrito junto con la evolución medica mejorando la condición del usuario, una vez el usuario es atendido y valorado se realiza la contrarreferencia al ESM adscripción.
- Realizar la referencia a un ESM de Mediana complejidad que oferte el servicio mencionado ejecutando la atención y estabilización del usuario para realizar la contrarreferencia al ESM de adscripción.

Prestación de servicios alta complejidad



Este es el ejemplo de la ruta de acceso de un paciente que requiere la atención para un infarto agudo de miocardio mediante la red de servicios complementaria de alta complejidad por el servicio de urgencias, estando adscrito a un ESM de baja complejidad que no oferta los servicios complementarios motivo por el cual tiene dos rutas de acceso:

- Realizar una referencia a la red disponible en el territorio realizando la prestación del servicio descrito junto con la evolución medica mejorando la condición del usuario, una vez el usuario se estabiliza se realiza la contrarreferencia al ESM de adscripción.





- Realizar la referencia a un ESM de Mediana complejidad que realice la oferta del servicio realizando la atención y estabilización del usuario, realizando la contrarreferencia al ESM de adscripción.

Nota:

Las unidades operacionales de CACSA I, CACSA II y DIMAE realizan la oferta de atención con especialidades solo para el personal activo de las fuerzas militares con el fin de realizar las certificaciones de aptitud psicofísica especial y aquellas actividades inmersas en los programas de Medicina Operacional de Ambientes Especiales que son realizadas para el entrenamiento y mantenimiento de la aptitud psicofísica especial por lo que siguen como Unidades de Apoyo a la Operacional.

En los territorios que no tenga red de servicios de salud de Establecimientos de Sanidad Militar primarios en los diferentes municipios, será responsabilidad de las Direcciones de Sanidad Ejército – Armada y Jefatura de Salud en conjuntos con sus Establecimientos, realizar las diferentes acciones y acercamientos intersectoriales con las IPS disponibles en estos territorios y con el fin de garantizar la oferta de los servicios de la atención básica en salud establecido por las Rutas de Atención Integral.

Las puertas de entrada se establecen de acuerdo con la normatividad vigente que se emita por parte del SSFM.

En el anexo de los ESM – UASO – SATELITES se agregaron los códigos de identificación NO REPS con el fin que se establezcan como la identificación del punto de atención para las actividades, prestaciones y requerimientos. Es de aclarar que este código se incluirá en las bodegas de información del Sistema de Información de Protección Social SISPRO.

Indicadores

➤ **Indicador de oferta**

Este indicador realiza la medición del cumplimiento de la oferta de servicios de salud de los Establecimientos de Sanidad Militar y las Unidades de Apoyo a la Salud Operacional según el nivel de tipificación asignado a cada punto.

Se reporta de forma semestral mediante el formato de tipificación anexo en esta directiva, los Establecimientos de Sanidad Militar y las Unidades de Apoyo a la Salud Operacional deben reportarlo a las Direcciones de Sanidad y la Jefatura de Salud Fuerza Aérea para posteriormente ser reportado a la Dirección General de Sanidad.

Es de aclarar que los satélites no realizan este reporte teniendo en cuenta que la oferta de servicios que tienen se incluye en el ESM principal.

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	META
Total, de Servicios ofertados por ESM / Total Servicios que debe ofertar de acuerdo con el Componente de atención * 100.	acorde con las actividades y servicios de salud que deben prestar los ESM.	90-100 %
	riesgo con la atención mínima de prestación de servicios, de acuerdo con el componente de atención categorizado.	0-89 %





La efectividad de las redes integrales en salud se medirá mediante los indicadores de calidad y alerta temprana que se reportaran en el respectivo informe semestral.

Mayor General JOSÉ ENRIQUE WALTEROS GÓMEZ
Director General de Sanidad Militar

Anexos:

Lista Tabular ESM – UASO – SATELITES
Bibliografía y Listado de Referencias
Manual de Referencia, Contrarreferencia en el SSFM DIGSA MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-MA.33.16
Manual de Autorizaciones de prestación de servicios de Salud MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-MA.33-7
Manual Portafolio de Servicios de Salud en el SSFM DIGSA MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-MA 33-4
Manual instructivo proceso de agendamiento de citas médicas en el SSFM DIGSA MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-MA.33-15
Manual instructivo para el Módulo de Administración de Personal en salud SALUD.SIS SSFM DIGSA MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-MA 33-14
Circular de Oferta Demanda N.º 0121013778502/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GROSD-AREIN -86.13
Formato validación de redes integrales de servicios de salud SSFM DIGSA MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-FU.95.1-76
Cartilla Redes integrales de Servicios de Salud SSFM DIGSA MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-CI 95.1-2

Auténtica,

CR. Elizabeth Vélez Salazar
Subdirectora de Salud.

DISTRIBUCIÓN:

Original : Dirección General de Sanidad Militar
Copia No 1 : Dirección de Sanidad Ejército
Copia No 2 : Dirección de Sanidad Armada Nacional
Copia No 3 : Jefatura de Salud de la Fuerza Aérea

Elaboró: SMSM Liliana Fino
Lider referencia DIGSA
SMSM. Leonardo Fino
Lider Capacidad instalada – Portafolio de Servicios DIGSA
SMSM. Angélica Roa
Grupo de Salud Operacional DIGSA

Revisó: MY. Jorge Rojas
Coordinador Grupo Prestación y Operación de Servicios de Salud

MY. Marina del Pilar Rojas
Coordinadora Grupo Salud Operacional

SMSM. Scarly Rodríguez
Lider Calidad en Salud

PD. Silvestre Granados
Grupo Gestión de la Información

SMSM. Leidy Rojas
Grupo de Aseguramiento

SMSM. Edna del Pilar Martínez
Lider Sistemas Integrados de Gestión

PD. Angela Tofiño
Grupo de Asuntos Legales

SMSM. Angelica Caballero
Gestor de Calidad GROSD

SMSM. Andrea Pinzer
Lider AREIM



Dirección General de Sanidad Militar "En Sanidad Militar cuidamos tu salud, para un futuro mejor"
Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 4 PBX. 3238555 Ext 1040
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; Somos un régimen de excepción que administra los recursos del subsistema de salud de las FFMM, conforme a la Ley 352 de 1997.

Anexo 1

Lista Tabular Tipificación de los Establecimientos de Sanidad Militar – Unidades de Apoyo a la Salud Operacional – Satélites.

➤ Establecimientos de Sanidad Militar Dirección de Sanidad Ejército

Regional Caribe

SIGLA	NOMBRE	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	AMBITO TERITORIAL	NIVEL RISS	CODIGO NO REPS
ESM BAS02	BATALLÓN DE ASPC No 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE"	ATLANTICO	BARRANQUILLA	URBANO	PRIMARIO DE MEDIANA COMPLEJIDAD	080018101580
ESM BIVER	BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE No 2 "GENERAL FRANCISCO JAVIER VERGARA Y VELASCO"	ATLANTICO	MALAMBO	RURAL	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD	084338101080
UASO BITER02	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No 2 SIN FOROSO MUTIS CONSUEGRA	MAGDALENA	ARACATACA (EL CENIZO)	RURAL	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD SALUD OPERACIONAL TIPO A	470538202880
ESM BICOR	BATALLÓN DE INFANTERÍA MECANIZADO No 5 GENERAL JOSÉ MARIA CORDOVA	MAGDALENA	SANTA MARTA	URBANO	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD	470018100680
ESM BAS10	BATALLÓN DE ASPC No 10 "CACIQUE UPARE"	CESAR	VALLEDUPAR	URBANO	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD	200018100980
ESM BICAR	BATALLÓN DE INFANTERÍA MECANIZADO No 6 "CARTAGENA"	LA GUAJIRA	RIOHACHA	RURAL	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD	440018100780
ESM GMRON	GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No 2 CORONEL JUAN JOSE RONDON	LA GUAJIRA	DISTRACCIÓN (BUENAVISTA)	RURAL	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD	440988100880
ESM GBMAT	GRUPO DE CABALLERÍA BLINDADO MEDIANO CORONEL GUSTAVO MATAMOROS DACOSTA	LA GUAJIRA	ALBANIA	RURAL	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD	440358100180
UASO BAEV03	BATALLÓN ENERGETICO Y VIAL No 3 "GENERAL PEDRO FORTUL"	CESAR	LA GLORIA (LA MATA)	URBANO	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD SALUD OPERACIONAL TIPO A	203838100880
UASO BITER10	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No 10 JUAN BAUTISTA PEY DE ANDRADE	CESAR	LA JAGUA DE IBIRICO (EL BOQUERON)	DISPERSO	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD SALUD OPERACIONAL TIPO A	204008304880
UASO BITER05	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No 5 ANDRÉS MARIA ROSILLO	CESAR	AGUACHICA	RURAL	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD SALUD OPERACIONAL TIPO A	200118100580
UASO BASRO	BATALLÓN DE SELVA No 48 PROCER MANUEL RODRÍGUEZ TORICES	BOLIVAR	SANTA ROSA	RURAL	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD SALUD OPERACIONAL TIPO A	136838100580
ESM BAS11	BATALLÓN DE ASPC No 11 "CACIQUE TIRROME"	CORDOBA	MONTERÍA	URBANO	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD	230018102380
UASO BITER11	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No 11 ANTONIO IGNACIO GALLARDO Y GUERRERO	CÓRDOBA	TIERRALTA	RURAL	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD SALUD OPERACIONAL TIPO A	238078123480

**Regional Orinoquia**

SIGLA	NOMBRE	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	AMBITO TERIRITORIAL	NIVEL RISS	CODIGO NO REPS
ESM BAS16	BATALLÓN DE ASPC No 16 "TENIENTE WILLIAM RAMÍREZ SILVA"	CASANARE	YOPAL	URBANO	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD	850018403680
ESM BIRNA	BATALLÓN DE INFANTERÍA No 44 RAMÓN NONATO PÉREZ	CASANARE	TAURAMENA (CABANAS)	DISPERSO	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD	854108401580
UASO BITER16	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No 16 JOSÉ MARTÍN PARÍS ÁLVAREZ	CASANARE	AGUAZUL	RURAL	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD SALUD OPERACIONAL TIPO A	850108123480
ESM BAS18	BATALLÓN DE ASPC No 18 ST. RAFAEL ARAGONA	ARAUCA	ARAUCA	RURAL	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD	810018402580
ESM GMRPI	GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No 18 "GENERAL GABRIEL REVEIZ PIZARRO"	ARAUCA	SARAVENA (PUERTO NARINO)	RURAL	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD	817368202580
ESM BIRAN	BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE No 18 "GENERAL RAFAEL NAVAS PARDO"	ARAUCA	TAME	DISPERSO	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD	817948402680
UASO BACCA 18	BATALLÓN DE ARTILLERÍA DE CAMPANA No 18 "GENERAL JOSÉ MARÍA MANTILLA"	ARAUCA	PUERTO JORDAN (PUERTO JORDAN)	DISPERSO	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD SALUD OPERACIONAL TIPO A	810658102580
ESM DMORI	DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE	META	VILLAVICENCIO	URBANO	PRIMARIO DE MEDIANA COMPLEJIDAD	500010119201
ESM BIVAR	BATALLÓN DE INFANTERÍA No 21 BATALLÓN PANTANO DE VARGAS	META	GRANADA	RURAL	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD	503138400880
UASO BIGOH	BATALLÓN DE INFANTERÍA No 29 TC. GERMÁN OCAMPO HERRERA	META	LA URIBE	DISPERSO	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD SALUD OPERACIONAL TIPO A	503708304480
UASO BITER07	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No 7 JOSÉ MIGUEL PEY Y ANDRADE	META	CUBARRAL	DISPERSO	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD SALUD OPERACIONAL TIPO A	502238123480
ESM BAS28	BATALLÓN DE ASPC No 28 BOCHICA	VICHADA	PUERTO CARREÑO	DISPERSO	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD	990018100580
UASO BIROJ	BATALLÓN DE INFANTERÍA MOTORIZADO No 43 GR. EFRAÍN ROJAS ACEVEDO	VICHADA	CUMARIBO	DISPERSO	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD SALUD OPERACIONAL TIPO A	997738400980
UASO BITER28	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No 28 IGNACIO DE HERRERA Y VERGARA - CARIMAGUA	META	PUERTO GAITÁN (CARIMAGUA)	DISPERSO	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD SALUD OPERACIONAL TIPO A	505688314080
UASO CASPC1	COMPAÑÍA DE ASPC No 1 FUDRA1	META	LA MACARENA	DISPERSO	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD SALUD OPERACIONAL TIPO A	503508123480

Regional Orinoquia

SIGLA	NOMBRE	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	AMBITO TERIRITORIAL	NIVEL RISS	CODIGO NO REPS
ESM BAS22	BATALLÓN DE ASPC No 22 CR. BENEDICTO TRIANA	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	RURAL	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD	950018400680
UASO BICAM	BATALLÓN DE INFANTERÍA DE SELVA No 24 GR. LUIS CARLOS CAMACHO LEYVA	GUAVIARE	CALAMAR (ARGELINA)	DISPERSO	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD SALUD OPERACIONAL TIPO A	950158123480



Dirección General de Sanidad Militar "En Sanidad Militar cuidamos tu salud, para un futuro mejor"
Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 4 PBX. 3238555 Ext 1040
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co Somos un régimen de excepción que administra los recursos del subsistema de salud de las FFMM, conforme a la Ley 352 de 1997.



SIGLA	NOMBRE	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	AMBITO TERITORIAL	NIVEL RISS	CODIGO NO REPS
UASO BASMO	BATALLÓN DE SELVA No 51 GR. JOSÉ MARÍA ORTEGA	GUAVIARE	MIRAFLORES	RURAL	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD SALUD OPERACIONAL TIPO A	952008100680
UASO BITER22	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No 22 JOSÉ IGNACIO ALVAREZ DE SALAZAR	GUAVIARE	EL RETORNO (EL BARRACON)	DISPERSO	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD SALUD OPERACIONAL TIPO A	950258100680
UASO BIAVA	BATALLÓN DE INFANTERÍA No 30 GR. ALFREDO VASQUEZ COBO	VAUPÉS	MITÚ	DISPERSO	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD SALUD OPERACIONAL TIPO A	970018002180
UASO BASDO	BATALLÓN DE SELVA No 52 GR. JOSÉ DOLORES SOLANO	VAUPÉS	CARURU	DISPERSO	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD SALUD OPERACIONAL TIPO A	971618102280
ESM BAS12	BATALLÓN DE ASPC No 12 GR. FERNANDO SERRANO	CAQUETÁ	FLORENCIA	RURAL	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD	180018517780
ESM BICAZ	BATALLÓN DE INFANTERÍA No 36 CAZADORES	CAQUETÁ	SAN VICENTE DEL CAGUAN (LA SIBERIA)	DISPERSO	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD	187538303780
UASO BIMEJ	BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMABTE No 12 "GENERAL LIBORIO MEJÍA"	CAQUETÁ	FLORENCIA (VENECIA)	RURAL	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD SALUD OPERACIONAL TIPO A	180018505980
UASO BAEV19	BATALLÓN ESPECIAL ENERGÉTICO Y VIAL No 19 GR. JULIAN TRUJILLA LARGACHA	CAQUETÁ	PUERTO RICO (EL ARENOSO)	DISPERSO	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD SALUD OPERACIONAL TIPO A	185928517780
ESM BASCN	BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS CONTRA EL NARCOTRÁFICO	CAQUETÁ	LARANDIA	RURAL	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD	180018101280
UASO BATOT1	BATALLÓN DE OPERACIONES TERRESTRES No 1	CAQUETÁ	CARTAGENA DEL CHAIRÁ (PEÑAS COLORADAS)	DISPERSO	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD SALUD OPERACIONAL TIPO A	181508117780
ESM BAS27	BATALLÓN DE ASPC No 27 SIMONA DE LUZ DUQUE DE ALZATE	PUTUMAYO	MOCOA	RURAL	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD	868858518380
UASO BISOL	BATALLÓN DE INFANTERÍA DE SELVA No 49 SL. JUAN BAUTISTA SOLARTE	PUTUMAYO	PUERTO LEGUIZAMO (LA TAGUA)	DISPERSO	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD SALUD OPERACIONAL TIPO A	865738518280
UASO BIROR	BATALLÓN DE INFANTERÍA No 25 GR. ROBERTO DOMINGO RICO	PUTUMAYO	VILLAGARZÓN	RURAL	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD SALUD OPERACIONAL TIPO A	868858104480
UASO BICAS	BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE No 27 "GENERAL MANUEL CASTRO BAYONA"	PUTUMAYO	PUERTO ASÍS	DISPERSO	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD SALUD OPERACIONAL TIPO A	865688123480
UASO BAEV09	BATALLÓN ESPECIAL ENERGÉTICO Y VIAL No 9 GR. JOSÉ MARÍA GAITÁN	PUTUMAYO	ORITO (LA CONCORDIA)	DISPERSO	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD SALUD OPERACIONAL TIPO A	863208118380
UASO BAACA 27	BATALLÓN DE ARTILLERÍA DE CAMAPANA No 27 "GERNERAL LUIS ERNESTO ORDOÑEZ CASTILLO"	PUTUMAYO	SANTA ANA - PUERTO CAICEDO	DISPERSO	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD SALUD OPERACIONAL TIPO A	865698123480
ESM BAS26	BATALLÓN DE ASPC No 26 SS. NESTOR OSPINA MELO	AMAZONAS	LETICIA	RURAL	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD	910018509580
UASO BIPIN	BATALLÓN DE INFANTERÍA DE SELVA No 45 GR. PRÓSPERO PINZÓN	GUAINÍA	INÍRIDA	DISPERSO	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD SALUD OPERACIONAL TIPO A	940018401080



Dirección General de Sanidad Militar "En Sanidad Militar cuidamos tu salud, para un futuro mejor"

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 4 PBX. 3238555 Ext 1040

www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; Somos un régimen de excepción que administra los recursos del subsistema de salud de las FFMM, conforme a la Ley 352 de 1997.

**Regional Pacifico**

SIGLA	NOMBRE	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	AMBITO TERITORIAL	NIVEL RISS	CODIGO NO REPS
ESM DMCAL	DISPENSARIO MÉDICO CALI	VALLE DEL CAUCA	CALI	URBANO	PRIMARIO DE MEDIANA COMPLEJIDAD	760018301580
ESM BACCA 3	BATALLÓN DE ARTILLERÍA DE CAMPAÑA No 3 "BATALLA DE PALACE"	VALLE DEL CAUCA	GUADALAJARA DE BUGA	RURAL	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD	761118300980
ESM BICOD	BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE No 3 "CORONEL AGUSTÍN CODAZZI"	VALLE DEL CAUCA	PALMIRA	RURAL	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD	765208301080
UASO BAMRO	BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA No 3 RODRIGO LLOREDA CAICEDO	VALLE DEL CAUCA	CALI (FELDIA EL DIAMANTE)	URBANO	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD SALUD OPERACIONAL TIPO A	768698301180
UASO BITER03	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No 3 LUIS EDUARDO DE AZUOLA Y ROCHA	VALLE DEL CAUCA	ZARZAL	RURAL	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD SALUD OPERACIONAL TIPO A	768958300280
ESM BAS23	BATALLÓN DE ASPC No 23 GR. RAMÓN ESPINA	NARIÑO	SAN JUAN DE PASTO	URBANO	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD	520018300780
ESM GMCAB	GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No 3 GR. JOSÉ MARIA CABAL	NARIÑO	IPIALES	RURAL	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD	523568300880
UASO BASGO	BATALLÓN DE SELVA No 53 CR. FRANCISCO JOSÉ GONZÁLEZ	NARIÑO	SAN ANDRÉS DE TUMACO (GUATAL)	DISPERSO	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD SALUD OPERACIONAL TIPO A	528358702280
UASO BITER23	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No 23 JORGE TADEO LOZANO	NARIÑO	SAN JUAN DE PASTO (CHAPALITO)	URBANO	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD SALUD OPERACIONAL TIPO A	520018231280
ESM BAS29	BATALLÓN DE ASPC No 29 GR. ENRIQUE ARBOLEDA CORTÉS	CAUCA	POPAYÁN	RURAL	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD	190018300580
UASO BITER29	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No 29 CAMILO TORRES TENORIO	CAUCA	PATÍA (EL ESTRECHO)	DISPERSO	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD SALUD OPERACIONAL TIPO A	195328100480
ESM BAS15	BATALLÓN DE ASPC No 15 SP. JOSÉ WILLIAN COPETE COPETE	CHOCO	QUIBDÓ	RURAL	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD	270018304580
UASO BIJUL	BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE No 15 "GENERAL JULIO LONDOÑO LONDOÑO"	CHOCÓ	ANIMAS	RURAL	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD SALUD OPERACIONAL TIPO A	273618305780
ESM BIVEN	BATALLÓN DE INFANTERÍA No 23 VENCEDORES	VALLE DEL CAUCA	CARTAGO	RURAL	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD	761478301780

Regional Amazonia

SIGLA	NOMBRE	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	AMBITO TERITORIAL	NIVEL RISS	CODIGO NO REPS
ESM BAS22	BATALLÓN DE ASPC No 22 CR. BENEDICTO TRIANA	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	RURAL	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD	950018400680
UASO BICAM	BATALLÓN DE INFANTERÍA DE SELVA No 24 GR. LUIS CARLOS CAMACHO LEYVA	GUAVIARE	CALAMAR (ARGELINA)	DISPERSO	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD SALUD OPERACIONAL TIPO A	950158123480



Dirección General de Sanidad Militar "En Sanidad Militar cuidamos tu salud, para un futuro mejor"
Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 4 PBX. 3238555 Ext 1040
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; Somos un régimen de excepción que administra los recursos del subsistema de salud de las FFMM, conforme a la Ley 352 de 1997.



SIGLA	NOMBRE	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	AMBITO TERIRITORIAL	NIVEL RISS	CODIGO NO REPS
UASO BASMO	BATALLÓN DE SELVA No 51 GR. JOSÉ MARÍA ORTEGA	GUAVIARE	MIRAFLORES	RURAL	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD SALUD OPERACIONAL TIPO A	952008100680
UASO BITER22	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No 22 JOSÉ IGNACIO ÁLVAREZ DE SALAZAR	GUAVIARE	EL RETORNO (EL BARRACON)	DISPERSO	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD SALUD OPERACIONAL TIPO A	950258100680
UASO BIAVA	BATALLÓN DE INFANTERÍA No 30 GR. ALFREDO VÁSQUEZ COBO	VAUPÉS	MITÚ	DISPERSO	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD SALUD OPERACIONAL TIPO A	970018002180
UASO BASDO	BATALLÓN DE SELVA No 52 GR. JOSÉ DOLORES SOLANO	VAUPÉS	CARURU	DISPERSO	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD SALUD OPERACIONAL TIPO A	971618102280
ESM BAS12	BATALLÓN DE ASPC No 12 GR. FERNANDO SERRANO	CAQUETÁ	FLORENCIA	RURAL	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD	180018517780
ESM BICAZ	BATALLÓN DE INFANTERÍA No 36 CAZADORES	CAQUETÁ	SAN VICENTE DEL CAGUÁN (LA SIBERIA)	DISPERSO	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD	187538303780
UASO BIMEJ	BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMABTE No 12 "GENERAL LIBORIO MEJÍA"	CAQUETÁ	FLORENCIA (VENEZIA)	RURAL	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD SALUD OPERACIONAL TIPO A	180018505980
UASO BAEV19	BATALLÓN ESPECIAL ENERGÉTICO Y VIAL No 19 GR. JULIÁN TRUJILLA LARGACHA	CAQUETÁ	PUERTO RICO (EL ARENOSO)	DISPERSO	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD SALUD OPERACIONAL TIPO A	185928517780
ESM BASCN	BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS CONTRA EL NARCOTRAFICO	CAQUETÁ	LARANDIA	RURAL	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD	180018101280
UASO BATOT1	BATALLÓN DE OPERACIONES TERRESTRES No 1	CAQUETÁ	CARTAGENA DEL CHAIRÁ (PEÑAS COLORADAS)	DISPERSO	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD SALUD OPERACIONAL TIPO A	181508117780
ESM BAS27	BATALLÓN DE ASPC No 27 SIMONA DE LUZ DUQUE DE ALZATE	PUTUMAYO	MOCOA	RURAL	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD	868858518380
UASO BISOL	BATALLÓN DE INFANTERÍA DE SELVA No 49 SL. JUAN BAUTISTA SOLARTE	PUTUMAYO	PUERTO LEGUIZAMO (LA TAGUA)	DISPERSO	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD SALUD OPERACIONAL TIPO A	865738518280
UASO BIROR	BATALLÓN DE INFANTERÍA No 25 GR. ROBERTO DOMINGO RICO	PUTUMAYO	VILLAGARZÓN	RURAL	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD SALUD OPERACIONAL TIPO A	868858104480
UASO BICAS	BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE No 27 "GENERAL MANUEL CASTRO BAYONA"	PUTUMAYO	PUERTO ASÍS	DISPERSO	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD SALUD OPERACIONAL TIPO A	865688123480
UASO BAEV09	BATALLÓN ESPECIAL ENERGÉTICO Y VIAL No 9 GR. JOSÉ MARÍA GAITÁN	PUTUMAYO	ORITO (LA CONCORDIA)	DISPERSO	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD SALUD OPERACIONAL TIPO A	863208118380



Dirección General de Sanidad Militar "En Sanidad Militar cuidamos tu salud, para un futuro mejor"

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 4 PBX. 3238555 Ext 1040

www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; Somos un régimen de excepción que administra los recursos del subsistema de salud de las FFMM, conforme a la Ley 352 de 1997.



SIGLA	NOMBRE	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	AMBITO TERIRITORIAL	NIVEL RISS	CODIGO NO REPS
UASO BAACA 27	BATALLÓN DE ARTILLERÍA DE CAMAÑA No 27 "GERNERAL LUIS ERNESTO ORDÓÑEZ CASTILLO"	PUTUMAYO	SANTA ANA - PUERTO CAICEDO	DISPERSO	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD SALUD OPERACIONAL TIPO A	865698123480
ESM BAS26	BATALLÓN DE ASPC No 26 SS. NESTOR OSPINA MELO	AMAZONAS	LETICIA	RURAL	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD	910018509580
UASO BIPIN	BATALLÓN DE INFANTERÍA DE SELVA No 45 GR. PRÓSPERO PINZÓN	GUAINÍA	INÍRIDA	DISPERSO	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD SALUD OPERACIONAL TIPO A	940018401080

Regional Andina

SIGLA	NOMBRE	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	AMBITO TERIRITORIAL	NIVEL RISS	CODIGO NO REPS
ESM BAS01	BATALLÓN DE ASPC No 1 CACIQUE TUNDAMA	BOYACA	TUNJA	URBANO	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD	150018504180
ESM BACCA 1	BATALLÓN DE ARTILLERÍA DE CAMPAÑA No 1 "TARQUI"	BOYACA	SOGAMOSO	RURAL	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD	157598503880
ESM BISUC	BATALLÓN DE INFANTERÍA No 2 MARISCAL JOSÉ ANTONIO SUCRE	BOYACA	CHIQUEQUIRÁ	RURAL	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD	151768504280
ESM GMSIL	GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No 1 GENERAL MIGUEL SILVA PLAZAS	BOYACA	DUITAMA (BONZA)	RURAL	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD	152388503780
UASO BAMGU	BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA No 2 GENERAL SANTOS GUTIERREZ PRIETO	BOYACA	EL ESPINO (PIEDRA SAL)	DISPERSO	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD SALUD OPERACIONAL TIPO A	152488504380
UASO BITER01	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No 1 JOSÉ JOAQUÍN CAMACHO Y LAGO	BOYACA	SAMACÁ	RURAL	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD SALUD OPERACIONAL TIPO A	156468304780
ESM DMBUG	DISPENSARIO MÉDICO BUCARAMANGA	SANTANDER	BUCARAMANGA	URBANO	PRIMARIO DE MEDIANA COMPLEJIDAD	680018200580
ESM BILUD	BATALLÓN DE INFANTERÍA No 40 CR. LUCIANO D'ELHUYAR	SANTANDER	SAN VICENTE DE CHUCURÍ (CANTARRAMAS)	RURAL	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD	686898201480
ESM BAADA	BATALLÓN DE ARTILLERÍA DE DEFENSA AÉREA No 2 NUEVA GRANADA	SANTANDER	BARRANCABERMEJA	RURAL	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD	680818200780
ESM BACCA 5	BATALLÓN DE ARTILLERÍA DE CAMPAÑA No 5 "CAPITAN JOSÉ ANTONIO GALÁN"	SANTANDER	SOCORRO	RURAL	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD	687558082080
ESM BAS30	BATALLÓN DE ASPC No 30 GUASIMALES	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	URBANO	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD	540018201580
ESM BIROV	BATALLÓN DE INFANTERÍA No 13 GR. CUSTODIO GARCÍA ROVIRA	NORTE DE SANTANDER	PAMPLONA	RURAL	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD	545188201180
ESM BISAN	BATALLÓN DE INFANTERÍA No 15 GR. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	NORTE DE SANTANDER	OCAÑA	RURAL	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD	544988201380





SIGLA	NOMBRE	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	AMBITO TERIRITORIAL	NIVEL RISS	CODIGO NO REPS
UASO BIJOS	BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE No 30 "CORONEL JOSÉ ALBERTO SALAZAR ARANA"	NORTE DE SANTANDER	TIBÚ	DISPERSO	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD SALUD OPERACIONAL TIPO A	548108178080
UASO BITER30	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No 30 FRUTOS JOAQUÍN GUTIÉRREZ	NORTE DE SANTANDER	SALAZAR (EL ZULIA)	DISPERSO	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD SALUD OPERACIONAL TIPO A	546608000080
ESM BAS06	BATALLÓN DE ASPC No 6 FRANCISCO ANTONIO ZEA	TOLIMA	IBAGUÉ	URBANO	PRIMARIO DE MEDIANA COMPLEJIDAD	730018517580
ESM BICAI	BATALLÓN DE INFANTERÍA No 17 GR. DOMINGO CAICEDO	TOLIMA	CHAPARRAL	DISPERSO	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD	731688521380
ESM BIPAT	BATALLÓN DE INFANTERÍA No 16 PATRIOTAS	TOLIMA	HONDA	RURAL	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD	733498504480
UASO BITER06	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No 6 MANUEL DE BERNARDO ALVAREZ DEL CASAL	TOLIMA	PIEDRAS (EL PANTANO)	DISPERSO	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD SALUD OPERACIONAL TIPO A	735478302480
ESM DMMED	DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	URBANO	PRIMARIO DE MEDIANA COMPLEJIDAD	050018509280
ESM GMJCO	GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No 4 JUAN DEL CORRAL	ANTIOQUIA	RIONEGRO (LA PLAYA)	DISPERSO	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD	056158600480
ESM BIPFB	BATALLÓN DE INFANTERÍA No 32 GR. PEDRO JUSTO BERRIO	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	URBANO	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD	050018605080
ESM BACCA 4	BATALLÓN DE ARTILLERÍA DE CAMPAÑA No 4 "CORONEL JORGE EDUARDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ"	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	URBANO	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD	050018600680
ESM BIGIR	BATALLÓN DE INFANTERÍA No 10 CR. ATANASIO GIRARDOT	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	URBANO	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD	050018600280
ESM BIOSP	BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE No 4 "GENERAL PEDRO NEL OSPINA"	ANTIOQUIA	BELLO	RURAL	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD	050888600580
ESM BINUT	BATALLÓN DE INFANTERÍA No 11 CACIQUE NUTIBARA	ANTIOQUIA	ANDES	RURAL	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD	050348600380
UASO BITER04	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No 4 FRAY MARIANO GARNICA Y ORJUELA	ANTIOQUIA	SANTA ROSA DE OSOS	DISPERSO	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD SALUD OPERACIONAL TIPO A	056868103280
ESM BIRIF	BATALLÓN DE INFANTERÍA AEROTRANSPORTADO No 31 RIFLES	ANTIOQUIA	CAUCASIA	RURAL	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD	051548003480
UASO BAEV05	BATALLÓN ESPECIAL ENERGÉTICO Y VIAL No 5 GR. JUAN JOSÉ REYES PATRIA	ANTIOQUIA	EL BAGRE	RURAL	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD SALUD OPERACIONAL TIPO A	052508123480
ESM BAS14	BATALLÓN DE ASPC No 14 "CACIQUE PIPATON"	ANTIOQUIA	PUERTO BERRÍO	RURAL	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD	055798601980
ESM BIBOM	BATALLÓN DE INFANTERÍA No 42 BATALLA DE BOMBONA	ANTIOQUIA	PUERTO BERRÍO (GUASIMAL)	RURAL	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD	055798603480
UASO BAEV08	BATALLÓN ESPECIAL ENERGÉTICO Y VIAL No 8 MY. MARIO SERPA CUESTO	ANTIOQUIA	SEGOVIA (LA CRUZ)	RURAL	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD SALUD	057368123480



Dirección General de Sanidad Militar "En Sanidad Militar cuidamos tu salud, para un futuro mejor"
Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 4 PBX. 3238555 Ext 1040
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; Somos un régimen de excepción que administra los recursos del subsistema de salud de las FFMM, conforme a la Ley 352 de 1997.



SIGLA	NOMBRE	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	AMBITO TERRITORIAL	NIVEL RISS	CODIGO NO REPS
					OPERACIONAL TIPO A	
ESM BIBAR	BATALLÓN DE INFANTERÍA No 3 BATALLA DE BÁRBULA	BOYACA	PUERTO BOYACÁ (EL ERMITAÑO)	RURAL	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD	155728517980
UASO BICAB	BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE No 14 "BATALLA DE CALIBIO"	SANTANDER	CIMITARRA (CANTIMPLORA)	DISPERSO	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD SALUD OPERACIONAL TIPO A	681908203280
ESM BIREY	BATALLÓN DE INFANTERÍA No 41 "GENERAL RAFAEL REYES"	SANTANDER	CIMITARRA	RURAL	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD	681908522380
ESM BAS17	BATALLÓN DE ASPC No 17 CLARA ELISA NARVAEZ ARTEAGA	ANTIOQUIA	CAREPA	RURAL	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD	051478603080
ESM BIVEL	BATALLÓN DE INFANTERÍA No 47 "GENERAL FRANCISCO DE PAULA VÉLEZ"	ANTIOQUIA	SAN PEDRO DE URABA	RURAL	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD	056658601780
ESM DMSOC	DISPENSARIO MÉDICO SUROCCIDENTE	BOGOTA, D. C.	BOGOTÁ, D.C.	URBANO	PRIMARIO DE MEDIANA COMPLEJIDAD	110018800280
ESM DMGEM	DISPENSARIO MÉDICO GILBERTO ECHEVERRI MEJIA	BOGOTA, D. C.	BOGOTÁ, D.C.	URBANO	PRIMARIO DE MEDIANA COMPLEJIDAD	110018508080
UASO CACSA 02	CENTRO DE ALISTAMIENTO PARA EL COMBATE Y SEGURIDAD AEREA BOGOTA	BOGOTA, D. C.	BOGOTÁ, D.C.	URBANO	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD SALUD OPERACIONAL TIPO A	110018108180
ESM DISNORT	BATALLÓN DE ASPC No 13 CACIQUE TISQUESUZA	BOGOTA, D. C.	BOGOTÁ, D.C.	URBANO	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD	110018507880
UASO BAEV13	BATALLÓN ESPECIAL ENERGÉTICO Y VIAL No 13 INDEPENDENCIA DE CUNDINAMARCA	CUNDINAMARCA	UBALÁ	DISPERSO	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD SALUD OPERACIONAL TIPO A	258398507380
UASO BIGUP	BATALLÓN DE INFANTERÍA No 37 GUARDIA PRESIDENCIAL	BOGOTA, D. C.	BOGOTÁ, D.C.	URBANO	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD SALUD OPERACIONAL TIPO A	110018507180
UASO BITER13	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No 13 ANTONIO MORALES GALVIS	BOGOTA, D. C.	BOGOTÁ, D.C. (USME-EL DESTINO)	DISPERSO	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD SALUD OPERACIONAL TIPO A	110018512980
ESM CRH - BASAN	BATALLÓN DE SANIDAD SL. JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ	BOGOTA, D. C.	BOGOTÁ, D.C.	URBANO	PRIMARIO DE MEDIANA COMPLEJIDAD	110018506580
UASO ESLOG	ESCUELA DE LOGÍSTICA	BOGOTA, D. C.	BOGOTÁ, D.C.	URBANO	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD SALUD OPERACIONAL TIPO A	110018509080
ESM ESMIC	ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA	BOGOTA, D. C.	BOGOTÁ, D.C.	URBANO	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD	110018507980
ESM DISUR	BATALLÓN DE TRANSPORTES TARAPACA	BOGOTA, D. C.	BOGOTÁ, D.C.	URBANO	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD	110018509180
ESM BASCO	BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA LAS COMUNICACIONES GENERAL MANUEL VALDIVIESO	CUNDINAMARCA	FACATATIVÁ	RURAL	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD	252698520780
ESM DMTOL	DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA	CUNDINAMARCA	NILO	RURAL	PRIMARIO DE MEDIANA COMPLEJIDAD	254888506980



Dirección General de Sanidad Militar "En Sanidad Militar cuidamos tu salud, para un futuro mejor"

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 4 PBX. 3238555 Ext 1040

www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; Somos un régimen de excepción que administra los recursos del subsistema de salud de las FFMM, conforme a la Ley 352 de 1997.



SIGLA	NOMBRE	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	AMBITO TERITORIAL	NIVEL RISS	CODIGO NO REPS
UASO ESPRO	ESCUELA DE SOLDADOS PROFESIONALES	CUNDINAMARCA	NILO	RURAL	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD SALUD OPERACIONAL TIPO A	254888254880
UASO EMSUB	ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SS. INOCENCIO CHINCA	CUNDINAMARCA	GIRARDOT	RURAL	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD SALUD OPERACIONAL TIPO A	254888567880
UASO CACSA01	CENTRO DE ALISTAMIENTO PARA EL COMBATE Y SEGURIDAD AEREA	CUNDINAMARCA	NILO	RURAL	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD SALUD OPERACIONAL TIPO A	254888106280
ESM GIRARDOT	CONSULTORIO MEDICO GIRARDOT	CUNDINAMARCA	GIRARDOT	RURAL	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD	253078506980
ESM BISUM	BATALLÓN DE INFANTERÍA No 39 SUMAPAZ	CUNDINAMARCA	FUSAGASUGÁ (GUAYABAL)	RURAL	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD	252908522580
UASO BAMAR	BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA No 1 TC. ANTONIO ARREDONDO	CUNDINAMARCA	CABRERA (LAS AGUILAS)	DISPERSO	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD SALUD OPERACIONAL TIPO A	251208100180
UASO REGFE3	REGIMIENTO DE FUERZAS ESPECIALES No 3	CUNDINAMARCA	NILO	RURAL	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD SALUD OPERACIONAL TIPO A	254888106380
ESM BAS08	BATALLÓN DE ASPC No 8 CACIQUE CALARCA	QUINDIO	ARMENIA	URBANO	PRIMARIO DE MEDIANA COMPLEJIDAD	630018302680
ESM BACCA 8	BATALLÓN DE ARTILLERÍA DE CAMPAÑA No 8 "SAN MATEO"	RISARALDA	PEREIRA	URBANO	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD	660018302980
ESM BIAYA	BATALLÓN DE INFANTERÍA No 22 BATALLA DE AYACUCHO	CALDAS	MANIZALES	URBANO	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD	170018302880
UASO BICIS	BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE No 8 "FRANCISCO JAVIER CISNEROS"	QUINDIO	MONTENEGRO - (PUEBLO TAPAO)	RURAL	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD SALUD OPERACIONAL TIPO A	634708102080
UASO BAMUR	BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA No 5 GR. URBANO CASTELLANOS CASTILLO	QUINDIO	GÉNOVA	RURAL	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD SALUD OPERACIONAL TIPO A	633028123480
UASO BITER08	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No 8 JOSÉ VICENTE ORTEGA Y MESA	RISARALDA	SANTA ROSA DE CABAL (SAN JOSE)	RURAL	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD SALUD OPERACIONAL TIPO A	666828100180
ESM BAS09	BATALLÓN DE ASPC No 9 CACICA GAITANA	HUILA	NEIVA	URBANO	PRIMARIO DE MEDIANA COMPLEJIDAD	410018517680
ESM BIPIG	BATALLÓN DE INFANTERÍA No 26 CACIQUE PIGOANZA	HUILA	GARZÓN (MIRAFLORES)	RURAL	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD	412988303480
ESM BIMAG	BATALLÓN DE INFANTERÍA No 27 MAGDALENA	HUILA	PITALITO (EL CONTADOR)	RURAL	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD	415518518580
UASO BITER09	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No 9 VICENTE DE LA ROCHA Y FLÓREZ	HUILA	LA PLATA (CASA ROCINE)	RURAL	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD SALUD OPERACIONAL TIPO A	413968304080



Dirección General de Sanidad Militar "En Sanidad Militar cuidamos tu salud, para un futuro mejor"
Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 4 PBX. 3238555 Ext 1040

www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; Somos un régimen de excepción que administra los recursos del subsistema de salud de las FFMM, conforme a la Ley 352 de 1997.

➤ **Satélites ESM DISAN Ejército**

SIGLA	NOMBRE	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	AMBITO TERITORIAL	NIVEL RISS	CODIGO NO REEPS (IDENTIFICACION)
BASIM-DISNOR	BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA INTELIGENCIA MILITAR	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA	URBANO	SATELITE	110018123580
LOS LIBERTADORES-DISNOR	LOS LIBERTADORES	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA	URBANO	SATELITE	110018513480
DIVFE-DISNOR	DIVISION DE FUERZAS ESPECIALES	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA	URBANO	SATELITE	110018112980
FORTALEZA-CRH	FORTALEZA	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA	URBANO	SATELITE	110018102880
ESDEGUE-DISNOR	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA	URBANO	SATELITE	110018118180
CRL- GMSIL	CENTRO DE RECUPERACIÓN DE LEISHMANIASIS	BOYACA	DUITAMA (BONZA)	RURAL	SATELITE	152388103880
BATOT 18 - BAS06	BATALLÓN DE OPERACIONES TERRESTRES No 18 CIMARRONES	TOLIMA	PLANDAS	DISPERSO	SATELITE	735558117580
BIAHE 28	BATALLON INGENIEROS CORONEL ARTURO HERRERA CASTAÑO	VICHADA	PRIMAVERA	DISPERSO	SATELITE	995248504280

Regional Andina

SIGLA	NOMBRE	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	AMBITO TERITORIAL	NIVEL RISS	CODIGO NO REPS
BASIM-DISNOR	BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA INTELIGENCIA MILITAR	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA	URBANO	SATELITE	110018123580
LOS LIBERTADORES-DISNOR	LOS LIBERTADORES	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA	URBANO	SATELITE	110018513480
DIVFE-DISNOR	DIVISION DE FUERZAS ESPECIALES	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA	URBANO	SATELITE	110018112980
FORTALEZA-CRH	FORTALEZA	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA	URBANO	SATELITE	110018102880
ESDEGUE-DISNOR	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA	URBANO	SATELITE	110018118180
CRL- GMSIL	CENTRO DE RECUPERACIÓN DE LEISHMANIASIS	BOYACA	DUITAMA (BONZA)	RURAL	SATELITE	152388103880
BATOT 18 - BAS06	BATALLÓN DE OPERACIONES TERRESTRES No 18 CIMARRONES	TOLIMA	PLANDAS	DISPERSO	SATELITE	735558117580
BIAHE 28	BATALLON INGENIEROS CORONEL ARTURO HERRERA CASTAÑO	VICHADA	PRIMAVERA	DISPERSO	SATELITE	995248504280

➤ **Dirección de Sanidad Naval****Regional Caribe**

ESM	NOMBRE	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	AMBITO TERITORIAL	NIVEL RISS	CODIGO NO REPS
ESM UBAMG	UNIDAD DE ATENCION BASICA MAGANGUE	BOLIVAR	MAGANGUÉ	RURAL	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD	134308202981
ESM UBAEN	UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR ESCUELA NAVAL DE CADETES	BOLIVAR	CARTAGENA	URBANO	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD	130018203381
ESM UBAML	UNIDAD DE ATENCION BASICA MILITAR MALAGANA	BOLIVAR	MAHATES	RURAL	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD	134338111181
ESM UBASA	UNIDAD DE ATENCION BASICA MILITAR SAN ANDRES	ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y	SAN ANDRÉS	RURAL	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD	880018104281
ESM DMCOR	DISPENSARIO MEDICO DE COROZAL	SUCRE	COROZAL	RURAL	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD	702158104881



Dirección General de Sanidad Militar "En Sanidad Militar cuidamos tu salud, para un futuro mejor"
Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 4 PBX. 3238555 Ext 1040
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; Somos un régimen de excepción que administra los recursos del subsistema de salud de las FFMM, conforme a la Ley 352 de 1997.



ESM	NOMBRE	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	AMBITO TERIRITORIAL	NIVEL RISS	CODIGO NO REPS
ESM DMC OV	DISPENSARIO MEDICO DE COVENAS	SUCRE	COVENAS	RURAL	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD	702218302481
ESM UBACT	UNIDAD DE ATENCION BASICA MILITAR CARTAGENA	BOLIVAR	CARTAGENA	URBANO	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD	130018211581
ESM DMB AQ	DISPENSARIO MEDICO BARRANQUILLA	ATLANTICO	BARRANQUILLA	URBANO	PRIMARIO DE MEDIANA COMPLEJIDAD	080018103481
ESM HONAC	HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA	BOLIVAR	CARTAGENA	URBANO	COMPLEMENTARIO	130018250081

Regional Andina

SIGLA	NOMBRE	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	AMBITO TERIRITORIAL	NIVEL RISS	CODIGO NO REPS
ESM DMB OG	DISPENSARIO MEDICO DE BOGOTA	BOGOTA, D. C.	BOGOTÁ, D.C.	URBANO	PRIMARIO DE MEDIANA COMPLEJIDAD	110018241481
ESM UBATU	UNIDAD DE ATENCION BASICA MILITAR TURBO	ANTIOQUIA	TURBO	RURAL	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD	058378602181
ESM UBABA	UNIDAD DE ATENCION BASICA MILITAR BARRANCABERMEJA	SANTANDER	BARRANCABERMEJA	RURAL	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD	680818240281

Regional Orinoquia

SIGLA	NOMBRE	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	AMBITO TERIRITORIAL	NIVEL RISS	CODIGO NO REPS
ESM UBACR	UNIDAD DE ATENCION BASICA MILITAR CARREÑO	VICHADA	PUERTO CARREÑO	DISPERSO	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD	990018403081
UASO UFAP PUERTO LOPEZ	UNIDAD FUNCIONAL DE ATENCION PRIMARIA PUERTO LOPEZ	META	PUERTO LÓPEZ	RURAL	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD SALUD OPERACIONAL TIPO B	505738004381
UASO UFAP ARAUCA	UNIDAD FUNCIONAL DE ATENCION PRIMARIA ARAUCA	ARAUCA	ARAUCA	RURAL	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD SALUD OPERACIONAL TIPO B	810018123481

Regional Pacifico

SIGLA	NOMBRE	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	AMBITO TERIRITORIAL	NIVEL RISS	CODIGO NO REPS
ESM UBAGP	UNIDAD DE ATENCION BASICA MILITAR GUAPI	CAUCA	GUAPI	RURAL	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD	193188104981
ESM UBABS	UNIDAD DE ATENCION BASICA MILITAR BAHIA SOLANO	CHOCO	BAHÍA SOLANO	DISPERSO	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD	270758305781
ESM DMBUN	DISPENSARIO MEDICO DE BUENAVENTURA	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	RURAL	PRIMARIO DE MEDIANA COMPLEJIDAD	761098305681
ESM DMBHM	DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHIA MALAGA	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	RURAL	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD	761098303081
ESM UBATM	UNIDAD DE ATENCION BASICA MILITAR TUMACO	NARIÑO	SAN ANDRES DE TUMACO	DISPERSO	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD	528358202281

Regional Amazonia

SIGLA	NOMBRE	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	AMBITO TERIRITORIAL	NIVEL RISS	CODIGO NO REPS
ESM UBAIN	UNIDAD DE ATENCION BASICA MILITAR INIRIA	GUAINÍA	INIRIDA	DISPERSO	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD	940018240181
ESM UBALE	UNIDAD DE ATENCION BASICA MILITAR LETICIA	AMAZONAS	LETICIA	RURAL	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD	910018510781



Dirección General de Sanidad Militar "En Sanidad Militar cuidamos tu salud, para un futuro mejor"
Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 4 PBX. 3238555 Ext 1040
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; Somos un régimen de excepción que administra los recursos del subsistema de salud de las FFMM, conforme a la Ley 352 de 1997.



SIGLA	NOMBRE	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	AMBITO TERIRITORIAL	NIVEL RISS	CODIGO NO REPS
ESM DMLEG	DISPENSARIO MEDICO LEGUIZAMO	PUTUMAYO	LEGUIZAMO	DISPERSO	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD	865738522181

➤ Satélites ESM DISAN Armada

Regional Caribe

SIGLA	NOMBRE	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	AMBITO TERIRITORIAL	NIVEL RISS	CODIGO NO REPS
UFAP - BLAS DE LEZO-HONAC	UNIDAD FUNCIONAL CESAN BLAS DE LEZO	BOLIVAR	CARTAGENA	URBANO	SATELITE	130018111381
UFAP - COB 1-HONAC	UNIDAD FUNCIONAL COB 1	BOLIVAR	CARTAGENA	URBANO	SATELITE	130018103981
UFAP - CRESPO-HONAC	UNIDAD FUNCIONAL CRESPO	BOLIVAR	CARTAGENA	URBANO	SATELITE	130018102681

Regional Andina

SIGLA	NOMBRE	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	AMBITO TERIRITORIAL	NIVEL RISS	CODIGO NO REPS
UFAP - NORTE-DMBOG	UNIDAD FUNCIONAL NORTE	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA	URBANO	SATELITE	110018513081
UFAP - ODONTOLOGICO-DMBOG	UNIDAD FUNCIONAL ODONTOLÓGICA	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA	URBANO	SATELITE	110018100181
UFAP-BATALLON 70-DMBOG	UNIDAD FUNCIONAL BATALLON 070	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA	URBANO	SATELITE	110018100281

➤ Jefatura de Salud Fuerza Aérea

Regional Andina

SIGLA	NOMBRE	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	AMBITO TERIRITORIAL	NIVEL RISS	CODIGO NO REPS
ESM CACOM01	COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1	CUNDINAMARCA	PUERTO SALGAR	RURAL	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD	255728511782
ESM CACOM04	COMANDO AÉREO DE No. 04	TOLIMA	MELGAR	RURAL	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD	734498511482
ESM CACOM05	COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 05	ANTIOQUIA	RIONEGRO	RURAL	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD	056158302982
ESM CAMAN	COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO	CUNDINAMARCA	MADRID	RURAL	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD	254308511882
ESM CATAM	COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR	BOGOTA, D. C.	BOGOTÁ, D.C.	URBANO	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD	110018511982
ESM CEOFA	CENTRO ODONTOLÓGICO DE LA FUERZA AEREA	BOGOTA, D. C.	BOGOTÁ, D.C.	URBANO	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD	110018511282
ESM DMEFA	DISPENSARIO MEDICO FAC	BOGOTA, D. C.	BOGOTÁ, D.C.	URBANO	PRIMARIO DE MEDIANA COMPLEJIDAD	110018511382
UASO DIMAE	DIRECCION DE MEDICINA AEROESPACIAL	BOGOTA, D. C.	BOGOTÁ, D.C.	URBANO	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD SALUD OPERACIONAL TIPO A	110018511582



Dirección General de Sanidad Militar "En Sanidad Militar cuidamos tu salud, para un futuro mejor"
Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 4 PBX. 3238555 Ext 1040
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; Somos un régimen de excepción que administra los recursos del subsistema de salud de las FFMM, conforme a la Ley 352 de 1997.

**Regional Orinoquia**

SIGLA	NOMBRE	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	AMBITO TERIRITORIAL	NIVEL RISS	CODIGO NO REPS
ESM CACOM02	COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 02	META	VILLAVICENCIO	URBANO	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD	500018403182
ESM GACAS	GRUPO AÉREO DEL CASANARE	CASANARE	YOPAL	URBANO	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD	850018103082
ESM GAORI	GRUPO AÉREO DEL ORIENTE	VICHADA	LA PRIMAVERA	DISPERSO	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD	995248403282

Regional Caribe

SIGLA	NOMBRE	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	AMBITO TERIRITORIAL	NIVEL RISS	CODIGO NO REPS
ESM CACOM02	COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 02	META	VILLAVICENCIO	URBANO	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD	500018403182
ESM GACAS	GRUPO AÉREO DEL CASANARE	CASANARE	YOPAL	URBANO	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD	850018103082
ESM GAORI	GRUPO AÉREO DEL ORIENTE	VICHADA	LA PRIMAVERA	DISPERSO	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD	995248403282

Regional Amazonia

SIGLA	NOMBRE	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	AMBITO TERIRITORIAL	NIVEL RISS	CODIGO NO REPS
ESM CACOM06	COMANDO AEREO DE COMBATE No .06	CAQUETÁ	SOLANO	DISPERSO	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD	187568304282
ESM GAAMA	GRUPO AÉREO DEL AMAZONAS	AMAZONAS	LETICIA	RURAL	PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD	910018403382

Regional Pacifico

SIGLA	NOMBRE	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	AMBITO TERIRITORIAL	NIVEL RISS	CODIGO NO REPS
ESM EMAVI	ESCUELA MILITAR DE AVIACION MARCO FIDEL SUAREZ	VALLE DEL CAUCA	CALI	URBANO	PRIMARIO DE MEDIANA COMPLEJIDAD	760018302782

➤ Satélites ESM JEFSA

SIGLA ESM	NOMBRE	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	AMBITO TERIRITORIAL	NIVEL RISS	CODIGO NO REEPS
FAC	CECAP-DMEFA	CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD FAC NICOLAS DE FERDERMAN	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA	SATELITE	110018102982





Anexo 2

Bibliografía y Listado de Referencias

1. Acuerdo No. 002 de 2001 [Ministerio de Defensa Nacional] "Por el cual se establecen el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial". 27 de abril de 2001.
2. Acuerdo 060 de 2015 [Ministerio de Defensa Nacional] Por el cual se establecen las políticas, estrategias y planes en salud como apoyo al cumplimiento de la misión constitucional de las Fuerzas Militares y se determinan los lineamientos para el desarrollo del Programa de Salud Operacional. 25 de marzo de 2015.
3. Acuerdo 070 del 2019 [Ministerio de Defensa Nacional] Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional. 2 de agosto de 2019.
4. Acuerdo 071 de 2019 [Ministerio de Defensa Nacional] "Por el cual se fijan los parámetros para la integración, implementación y mantenimiento del sistema de gestión, en el sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional. Ministerio de Defensa Nacional". 2 de agosto 2019.
5. •Acuerdo No. 072 de 2019. [Ministerio de Defensa Nacional] "Por el cual se dictan políticas generales y lineamientos para la organización del Sistema Integral de Información en Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional-SISMIPOL". 2 de agosto 2019.
6. Acuerdo No. 075 de 2020. [Ministerio de Defensa Nacional] "Por el cual se establecen las Políticas y Lineamientos para el Sistema de Atención al Usuario y Participación Social del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional". 17 de diciembre 2020.
7. Acuerdo 086 del 2024 [Ministerio de Defensa Nacional] ""Por el cual se define el Plan Estratégico Institucional del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares para el período 2023-2026 y el Plan Estratégico Institucional del Subsistema de Salud de la Policía Nacional para el período 2023-2026." 26 de enero 2024
8. Bedubourg G, Wiik H, Queyriaux B, Lausund P, Meynard JB. Collection and sharing of medical information and medical intelligence (M2I) in NATO: a transversal survey. J R Army Med Corps. 2018 Aug;164(4):271-276. doi: 10.1136/jramc-2017-000849
9. Bricknell, Martin C. M., 'Military Health Services Supporting the Land Component in the Twenty-first Century', in Mikael Weissmann, and Niklas Nilsson (eds), Advanced Land Warfare: Tactics and Operations (Oxford, 2023; online edn, Oxford Academic, 20 Apr. 2023), <https://doi-org.ezproxy.unbosque.edu.co/10.1093/oso/9780192857422.003.0011>.
10. Butler FK, Bennett B, Wedmore CI. Tactical Combat Casualty Care and Wilderness Medicine: Advancing Trauma Care in Austere Environments. Emerg Med Clin North Am. 2017 May;35(2):391-407. doi: 10.1016/j.emc.2016.12.005.





11. Decreto 780 de 2016 [Ministerio de Salud y Protección Social] "Por medio del cual se expide Decreto único reglamentario del Sector Salud y Protección Social." 6 de mayo de 2016.
12. Decreto 441 de 2022 [Ministerio de Salud y Protección Social] "Por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud". 28 de marzo 2022.
13. Directiva Permanente N.º 0122008641702 / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUAS-ARCAS 23.1 del 22 del 2022. [Dirección General de Sanidad Militar] "Directrices Componente de Capacidad Tecnológica y Científica del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares". 29 de agosto 2022.
14. J.C. Ramírez y J.M. de Aguas, "Configuración territorial de las provincias en Colombia: ruralidad y redes", serie Estudios y Perspectivas-Oficina de la CEPAL en Bogotá, N°46 (LC/TS.2022/68-LC/BOG/TS.2022/3), Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2022.
15. Leone R, Whitaker J, Homan Z, Bandekow L, Bricknell M. Framework for the evaluation of military health systems. BMJ Mil Health. 2023 Jun;169(3):280-284. doi: 10.1136/bmjmilitary-2020-001699.
16. Ley 1122 de 2007, "Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones." 9 de enero 2007. D.O No 46506.
17. Ley estatutaria 1751 de 2015, "Por medio la cual se regula el derecho a la salud y se dictan otras disposiciones." 16 de febrero 2015. D.O.No. 49.427.
18. Loyd JW, Larsen T, Kuhl EA, Swanson D. Aeromedical Transport. 2024 May 1. In: StatPearls [Internet]. Treasure Island (FL): StatPearls Publishing; 2024 Jan-. PMID: 30085528.
19. Resolución 1441 de 2016 [Ministerio de Salud y Protección Social] "Por la cual se establecen los estándares, criterios y procedimientos para la habilitación de las Redes Integrales de Prestadores de Servicios de Salud y se dictan otras disposiciones". 21 de abril 2016.
20. Resolución 3202 de 2016 [Ministerio de Salud y Protección Social] "Por la cual se adopta el Manual Metodológico para la elaboración e implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud RIAS, se adopta un grupo de rutas dentro de la política PAÍS". 25 de julio 2016.
21. Resolución 3280 de 2018 [Ministerio de Salud y Protección Social] "Por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación". 3 de agosto de 2018.





22. Resolución 276 del 2019 [Ministerio de Salud y Protección Social] "Por la cual se modifica la resolución 3280 de 2018".4 de febrero 2019.
23. Resolución 489 de 2019 [Ministerio de Salud y Protección Social] "Por la cual se modifica la Resolución 426 del 2016 Adopta la política de Atención Integral en Salud PAIS y dispuso un Modelo Operacional para su implementación denominado modelo Integral de Atención en Salud – MAIS".22 de febrero 2019.
24. Resolución 2026 de 2019 [Ministerio de Salud y Protección Social] "Por la cual de modifica la Política de atención Integral en Salud y se adopta el Modelo de Acción Integral en Salud Territorial". 27 de septiembre 2019.
25. Resolución 100 de 2024 [Ministerio de Salud y Protección Social] "Por la cual se dictan disposiciones sobre la Planeación Integral para la Salud y se deroga la Resolución 1536 de 2015]" 17 de enero 2024.

